

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 19 • Lunes, 10 de febrero de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Servicios Integrados. Dependencia de Industria.— 586

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 589

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03. Lucena (Córdoba).— 591

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 592

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 596

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 602

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 603

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 604

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).— 605

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— 605

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— 611

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Castro del Río, Hornachuelos, Moriles, Cabra, Adamuz, Montoro, Bujalance, Aguilar de la Frontera y Palma del Río..... 612

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Málaga..... 622

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba y Pozoblanco 622

Juzgados.— Montilla 624

Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).— 624

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Villar". El Villar-Fuente Palmera (Córdoba).— 624

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Servicios Integrados
Dependencia de Industria
 Núm. 150

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Oleoducto Rota-Zaragoza. Variante de Adamuz" y sus instalaciones auxiliares que discurre por las provincias de Ciudad Real y Córdoba, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica éste, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

· Peticionario: La Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A (C.L.H, S.A), con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Capitán Haya, nº 41 (C.P.: 28020).

· Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Oleoducto Rota-Zaragoza. Variante de Adamuz" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Córdoba.

· Descripción de las instalaciones: Este proyecto consiste en el desdoblamiento del Oleoducto Rota-Zaragoza, entre la Estación de Bombeo de Adamuz (PK. 236,245) y el PK. 277,628 próximo a la nueva de válvula de seccionamiento MV1204 en el T.M. de Brazatortas, que permitirá aumentar la capacidad de bombeo del actual oleoducto. La conducción se construirá con tubería de acero de alto límite elástico fabricado según código API-5L en calidad X-52, de 12" de diámetro, presión de diseño de 120 Kg/cm², y 41.383 metros de longitud, de los que 38.853 discurren por los términos municipales de Adamuz, Montoro, Cardeña, Villanueva de Córdoba y Conquista, en la provincia de Córdoba. En todo su recorrido la conducción se instalará enterrada, siendo el recubrimiento utilizado de 1,20 m. sobre la generatriz superior de la tubería.

Las instalaciones auxiliares y complementarias de la conducción consisten en: Modificación del manifold de salida de la Estación de Bombeo de Adamuz, mediante la instalación de una trampa de rascadores diámetro 16"x12" y circuitos asociados. Instalación de las válvulas de seccionamiento MV 1202 en PK. 16,711 (Cardeña), y MV 1203 en PK. 30,738 (Villanueva de Córdoba), con sus correspondientes líneas eléctricas, centros de transformación y acometidas en baja tensión. Así mismo se instalará el sistema de protección catódica por corriente impresa y el sistema de telecomunicación y telecontrol.

El presupuesto, en la provincia de Córdoba, asciende a la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.769.525,97 EUROS).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

· La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 4 metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del producto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1.— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una

profundidad superior a setenta centímetros (70 cm.), así como la plantación de árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a cinco metros (5 m.) contados a partir del eje de la tubería o tuberías en zona rural y a una distancia inferior a dos metros (2 m.), contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.

2.— Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación; o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m.) del eje de la tubería y a ambos lados de la misma en zona rural y a una distancia inferior a cuatro metros (4 m.), contados a partir del eje de la tubería y a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.— Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión, y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1 m.) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 metro. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

· Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm.), así como la plantación de árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m.) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

· Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.- Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un ancho de 2 metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

· Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

· Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

· Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de la línea eléctrica y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados,

cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el mencionado proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Córdoba, Plaza de la Constitución, 1 (C.P.: 14071), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Córdoba, a 8 de enero de 2003. — El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERCHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: WO4928-OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA:CO-CORDOBA MUNICIPIO: AD - ADAMUZ
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
CO-AD-1	BLANCO LOPEZ, PEDRO-AVDA. CONDE VALLELLANO, 7-CORDOBA	1215	11890	4	8	LABOR SECANO
CO-AD-2	POZO TORRALBA, CARMEN E HIJOS-C/ LIBERTAD, 19-ADAMUZ	182	1322	4	6	MONTE BAJO
CO-AD-3	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.-VIAS PECUARIAS-C/ TOMAS DE AQUINO, S/N.- EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES-CORDOBA	2	20			VIA PECUARIA
CO-AD-4	CACERES MEJIAS, ANTONIO-C/ SANTA MARIA DE CRACIA, 1-CORDOBA	289	2870	4	5	MONTE ALTO
CO-AD-5	TORRICO TORRICO, MARTIN-PSO. VICTORIA, 23-CORDOBA	495	4950	4	3	OLIVOS
CO-AD-6	TORRICO TORRICO, MARTIN-PSO. VICTORIA, 23-CORDOBA	612	5220	2	4	DEHESA
CO-AD-7	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA			2		20 ARROYO
CO-AD-8	TORRICO TORRICO, MARTIN-PSO. VICTORIA, 23-CORDOBA	3567	35670	2	7	DEHESA
CO-AD-9	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ-C/ DE LA LIBERTAD, 1-ADAMUZ	10	90			CAMINO
CO-AD-10	TORRICO TORRICO, MARTIN (C.B.)-PSO. VICTORIA, 23-CORDOBA	30	270	1	29	MONTE ALTO
CO-AD-11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA			2		20 ARROYO
CO-AD-12	AYUNTAMIENTO ADAMUZ-C/ DE LA LIBERTAD, 1-ADAMUZ	1425	14250	1	28	MONTE ALTO
CO-AD-12BIS	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. SECCION PATRIMONIO Y VIAS PECUARIAS TOMAS DE AQUINO S/N -CORDOBA	1425	14250	1	28	
CO-AD-13	PANADERO AGENJO, LUIS-C/ POLIDEPORTIVO, 1-A-1-3-VILLANUEVA DE CORDOBA	496	4960	1	27	DEHESA
CO-AD-14	MUÑOZ CASALILLA, ANA-C/ RAMON Y CAJAL, 16-VILLANUEVA DE CORDOBA	1237	13040	1	21	DEHESA
CO-AD-15	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ-C/ DE LA LIBERTAD, 1-ADAMUZ	105	1080			CAMINO
CO-AD-16	MUÑOZ CASALILLA, ANA-C/ RAMON Y CAJAL, 16-VILLANUEVA DE CORDOBA	1282	11580	1	19	DEHESA
CO-AD-17	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE.-VIAS PECUARIAS Y DIPUTACION PROVINCIAL CARRETERAS-C/ TOMAS DE AQUINO, S/N.-EDIFICIO SERVICIO MULTIPLES - PL COLON, 14-CORDOBA	10	120			VIA
CO-AD-18	MUÑOZ CASALILLA, ANA-C/ RAMON Y CAJAL, 16-VILLANUEVA DE CORDOBA	38	400	1	30	DEHESA
CO-AD-19	GUTIERREZ TORIL, FRANCISCO-C/ ALEGRIA, 20-VILLANUEVA DE CORDOBA	414	3980	1	15	DEHESA
CO-AD-20	MORENO DIAZ, ISIDRO-AVDA. CONDE VALLELLANO, 9-6-D-CORDOBA	1145	12885	1	14	DEHESA
CO-AD-21	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE.-VIAS PECUARIAS Y DIPUTACION PROVINCIAL CARRETERAS-C/ TOMAS DE AQUINO, S/N.-EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES - PL COLON, 14-CORDOBA	40	490			VIA
CO-AD-22	PANADERO AGENJO, MANUEL-C/ MORENO PEDRAJAS, 35-VILLANUEVA DE CORDOBA	202	2986	1	13	DEHESA
CO-AD-23	RENFE.- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.- ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA-AVDA. FERROCARRIL CIUDAD DE BARCELONA, 4-MADRID	13				247
CO-AD-24	TORRALBO MORENO, BERNARDO-C/ PADRE LLORENTE, 22-VILLANUEVA DE CORDOBA	150	2238	1		32 DEHESA
PROYECTO: WO4928-OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA:CO-CORDOBA MUNICIPIO: CD - CÁRDENA						DATOS
CO-CD-1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA		5			65 ARROYO
CO-CD-2	CABEZAS MUÑOZ, MARIA JOSEFA-C/ FOMENTO, 11-VILLANUEVA DE CORDOBA	485	4490	30	53	DEHESA
CO-CD-3	SANCHEZ GARCIA, JOSE-C/ MORAL, 9-VILLANUEVA DE CORDOBA	588	5372	30	33	DEHESA
CO-CD-4	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA-C/ MIGUEL GALLO, 2-CARDENA	6	60			CAMINO
CO-CD-5	SANCHEZ GARCIA, JOSE-C/ MORAL, 9-VILLANUEVA DE CORDOBA	680	6535	30	21-31	DEHESA
CO-CD-6	DIAZ GUTIERREZ, MIGUEL-C/ CONQUISTA, 8-VILLANUEVA DE CORDOBA	135	1215	30	38	DEHESA
CO-CD-7	CANO GUTIERREZ, JUAN-C/ INDEPENDENCIA, 8-VILLANUEVA DE CORDOBA	837	8370	30	23	DEHESA
CO-CD-8	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA			4		40 ARROYO
CO-CD-9	CANO GUTIERREZ, JUAN-C/ INDEPENDENCIA, 8-VILLANUEVA DE CORDOBA	105	1050	30	22	DEHESA
CO-CD-10	ROJAS CASTRO, JOSE-C/ MARTIRES, 13-VILLANUEVA DE CORDOBA	1079	10790	30	16	DEHESA
CO-CD-11	SANCHEZ HERRUZO HERRERO, Mª DEL CARMEN-C/ BURELL, 2-CORDOBA	517	5120	30	11	LABOR SECANO
CO-CD-12	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA-C/ MIGUEL GALLO, 2-CARDENA	6	54			CAMINO
CO-CD-13	SANCHEZ HERRUZO HERRERO, Mª DEL CARMEN-C/ BURELL, 2-CORDOBA	409	3995	30	9	LABOR SECANO
CO-CD-14	TORRICO TORRICO, LUISA-(1)C/ CALDEREROS, 3 (2) C/ LUJAN,4-(1) CORDOBA (2) PUERTO DE SANTA MARIA)	808	7880	30		5 DEHESA
CO-CD-15	DIAZ BLANCO, MIGUEL (C.B.)-PZA. ESPAÑA, 9-VILLANUEVA DE CORDOBA	1354	13040	30	2	DEHESA
CO-CD-16	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE.-VIAS PECUARIAS-C/ TOMAS DE AQUINO, S/N.-EDIFICIO PECUARIA SERVICIOS MULTIPLES-CORDOBA		18			180 VIA
CO-CD-17	SANCHEZ BLANCO, DEMETRIO-C/ HERRADORES, 15-VILLANUEVA DE CORDOBA	1080	9720	29	2	DEHESA
CO-CD-18	HERRUZO SOTOMAYOR, ANTONIO-PZA. MAIMONIDES, 2-CORDOBA	419	3850	29	1	DEHESA
CO-CD-19	JUNTA DE ANDALUCIA.- CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE-C/ TOMAS DE CARRETERA		24			312
CO-CD-20	HERRUZO SOTOMAYOR, ANTONIO-PZA. MAIMONIDES, 2-CORDOBA	31	357	28	1	DEHESA
CO-CD-21	SANCHEZ BLANCO, DEMETRIO-C/ HERRADORES 15-VILLANUEVA DE CORDOBA	574	5740	28	2	DEHESA
CO-CD-22	PUJADAS LLAUGER, Mª GRACIA-C/ POZO, 3-VILLANUEVA DE CORDOBA	222	2220	28	4	DEHESA
CO-CD-23	VIUDA E HIJOS DE M.SANCHEZ HERRUZO C.B.-C/ MATADERO, 8-VILLANUEVA DE	496	4960	28	5	DEHESA
CO-CD-24	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE.-VIAS PECUARIAS-C/ TOMAS DE AQUINO, S/N.-EDIFICIO PECUARIA		16			160 VIA

SERVICIOS MULTIPLES-CORDOBA									
CO-CD-25	MORENO CAPITAN, JUAN (C.B.)-PZA. FUENTE VIEJA, 4-VILLANUEVA DE CORDOBA	383	3830	27	6			DEHESA	
CO-CD-26	VIUDA E HIJOS DE M.SANCHEZ HERRUZO C.B.-AVDA. MATADERO, 8-VILLANUEVA DE CORDOBA	416	4160	27	5			DEHESA	
CO-CD-27	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA-C/ MIGUEL GALLO, 2-CARDEÑA		3	30				CAMINO	
CO-CD-28	VIUDA E HIJOS DE M.SANCHEZ HERRUZO C.B.-AVDA. MATADERO, 8-VILLANUEVA DE CORDOBA	875	8690	27	4			DEHESA	
CO-CD-29	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA-CTRA PORZUNA,9-CIUDAD REAL		4	52				ARROYO	
PROYECTO: WO4928-OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA:CO-CORDOBA MUNICIPIO: CQ – CONQUISTA								DATOS	
CO-CQ-1	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	358	3580	3	57			DEHESA	
CO-CQ-1BIS	LOPEZ CAÑUELO, CATALINAC/ DOCTOR LUNA, 9VILLANUEVA DE CORDOBA	358	3580	3	57			DEHESA	
CO-CQ-2	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	2	20					CAMINO	
CO-CQ-3	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	55	530	3	188			DEHESA	
CO-CQ-3BIS	LOPEZ CAÑUELO, CATALINAC/ DOCTOR LUNA, 9VILLANUEVA DE CORDOBA	55	530	3	188			DEHESA	
CO-CQ-4	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	182	1760	3	197			DEHESA	
CO-CQ-4BIS	FERRIN LOPEZ, DIEGOC/ MARTIRES, 17VILLANUEVA DE CORDOBA	182	1760	3	197			DEHESA	
CO-CQ-5	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	76	790	3	189			DEHESA	
CO-CQ-5BIS	LOPEZ BLANCO, CATALINAC/ HERRADORES, 27VILLANUEVA DE CORDOBA	76	790	3	189			DEHESA	
CO-CQ-6	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	3	30					CAMINO	
CO-CQ-7	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	33	330	3	53			DEHESA	
CO-CQ-7BIS	LOPEZ BLANCO, CATALINAC/ HERRADORES, 27VILLANUEVA DE CORDOBA	33	330	3	53			DEHESA	
CO-CQ-8	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	337	3370	3	52			DEHESA	
CO-CQ-8BIS	FERRIN LOPEZ, DIEGOC/ MARTIRES, 17VILLANUEVA DE CORDOBA	337	3370	3	52			DEHESA	
CO-CQ-9	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	729	7290	3	51			DEHESA	
CO-CQ-9BIS	BUENESTADO GIL, JOSE ANGELC/ IGLESIA, 2CONQUISTA	729	7290	3	51			DEHESA	
CO-CQ-10	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	3	30					CAMINO	
CO-CQ-11	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	531	5310	3	46			DEHESA	
CO-CQ-11BIS	MONTORO CALERO, JUANC/ FUENTENUEVA, 11VILLANUEVA DE CORDOBA	531	5310	3	46			DEHESA	
CO-CQ-12	CASTILLO FERRERO, PEDRO-C/ LARGA, 2-PUERTOLLANO	164	1640	3	45			DEHESA	
CO-CQ-13	1) CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA. 2) CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. VIAS CARRETERA Y VIA PECUARIAS-C/ TOMAS DE AQUINO S/N-CORDOBA			18	180			DEHESA	
CO-CQ-14	RISQUEZ ILLESCAS, ANTONIO-CTRA. MADRID, 8-1º-2-ALCOLEA	48	530	3	28			DEHESA	
CO-CQ-15	RISQUEZ REDONDO, JUAN CARLOS Y HERMANOS-C/ ANCHA, 10-2-E-PUERTOLLANO	93	930	3	29			DEHESA	
CO-CQ-15BIS	REDONDO VALVERDE, JOSEC/ IGLESIA, 4CONQUISTA	93	930	3	29			DEHESA	
CO-CQ-16	BUENESTADO FERNANDEZ, CONSTANZA-AV. CRUZ DE JUAREZ, 11-CORDOBA	30	260	3	30			DEHESA	
CO-CQ-17	FERNANDEZ RISQUEZ, ANTONIA (C.BIENES 2)-C/ NUEVA, 9-CONQUISTA	270	2720	3	32			DEHESA	
CO-CQ-18	CANTADOR GARCIA, FRANCISCA BRIGIDA-C/ NUEVA, 20-CONQUISTA	171	1700	3	34			DEHESA	
CO-CQ-19	1) BUENESTADO ILLESCAS, ALFONSO Y HNOS. 2) ILLESCAS BUENESTADO, DIEGO Y HNOS.-1) C/ IGLESIA, 17. 2) C/ MAYOR, 17-CONQUISTA	55	530	3	133			DEHESA	
CO-CQ-20	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	11	110					CAMINO	
CO-CQ-21	BERMEJO CANTADOR, PLINIO (C. BIENES)-C/ ALEJANDRO MORAN, 61-MADRID	657	6590	3	157			DEHESA	
CO-CQ-22	1) BUENESTADO ILLESCAS, ALFONSO Y HNOS. 2) ILLESCAS BUENESTADO, DIEGO Y HNOS.-1) C/ IGLESIA, 17. 2) C/ MAYOR, 17-CONQUISTA	278	2780	3	159			DEHESA	
CO-CQ-23	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	15	150					CAMINO	
CO-CQ-23/1	1) BUENESTADO ILLESCAS, ALFONSO Y HNOS. 2) ILLESCAS BUENESTADO, DIEGO Y HNOS.-1) C/ IGLESIA, 17. 2) C/ MAYOR, 17-CONQUISTA	10	120	3	1			DEHESA	
CO-CQ-24	1) BUENESTADO ILLESCAS, ALFONSO Y HNOS. 2) ILLESCAS BUENESTADO, DIEGO Y HNOS.-1) C/ IGLESIA, 17. 2) C/ MAYOR, 17-CONQUISTA	279	2790	1	33			DEHESA	
CO-CQ-25	1) BUENESTADO ILLESCAS, ALFONSO Y HNOS. 2) ILLESCAS BUENESTADO, DIEGO Y HNOS.-1) C/ IGLESIA, 17. 2) C/ MAYOR, 17-CONQUISTA	288	2880	1	42			DEHESA	
CO-CQ-26	BORREGUERO SANTOFIMIA, TERESA E HIJOS-C/ SAN GREGORIO, 2-CONQUISTA	112	1120	1	44			DEHESA	
CO-CQ-27	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	8	80					CAMINO	
CO-CQ-28	BORREGUERO SANTOFIMIA, TERESA E HIJOS-C/ SAN GREGORIO, 2-CONQUISTA	122	1220	1	45			DEHESA	
CO-CQ-29	TORRICO TORRICO, LUISA-1) C/ CALDEREROS, 3. 2) C/ LUJAN, 4-1) CORDOBA. 2) PUERTO DE SANTA MARIA	928	9280	1	19			DEHESA	
CO-CQ-30	TORRICO TORRICO, LUISA-1) C/ CALDEREROS, 3. 2) C/ LUJAN, 4-1) CORDOBA. 2) PUERTO DE SANTA MARIA	212	2120	1	46			DEHESA	
CO-CQ-31	CABRERA CHICO, ANDRES (C. BIENES 2)-C/ SOL, 34-CONQUISTA	91	910	1	20			DEHESA	
CO-CQ-32	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA-C/ MAYOR, 16-CONQUISTA	3	30					CAMINO	
CO-CQ-33	TORRICO TORRICO, LUISA-1) C/ CALDEREROS, 3. 2) C/ LUJAN, 4-1) CORDOBA. 2) PUERTO DE SANTA MARIA	230	2900	1	10			DEHESA	
PROYECTO: WO4928-OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA:CO-CORDOBA MUNICIPIO: MT – MONTORO								DATOS	
CO-MT-1	DIPUTACION PROVINCIAL SERVICIOS DE CARRETERAS-PZA. COLÓN, 14-CORDOBA	18	180					CARRETERA	
CO-MT-2	TORRICO TORRICO, JAVIER-C/ SERRANO, 1,3º-MADRID	554	5540	31	76			OLIVOS	
CO-MT-3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA		3					30 ARROYO	
CO-MT-4	TORRICO TORRICO, MARTIN-PSO. VICTORIA, 23-CORDOBA	920	9240	51	1			OLIVOS	
CO-MT-5	AYUNTAMIENTO DE MONTORO-PZA. ESPAÑA, 1-MONTORO	5	40					CAMINO	
CO-MT-6	MORENO CAPITAN, JUAN FRANCISCO-PZA. FUENTE VIEJA, 4-VILLANUEVA DE CORDOBA		716	9018	43			3 DEHESA	
CO-MT-7	AYUNTAMIENTO DE MONTORO-PZA. ESPAÑA, 1-MONTORO	7	70					CAMINO	
CO-MT-8	MORENO CANO, Mª JOSEFA-C/ MORAL, 9-VILLANUEVA DE CORDOBA	298	3016	43	5			DEHESA	
CO-MT-9	(1) CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR (2) CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE.- VIA		3					40 ARROYO Y	
VIAS PECUARIAS-(1)AVDA.DEL BRILLANTE, 57(2) TOMAS DE AQUINO, S/N.-EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES-CORDOBA									
CO-MT-10	MORENO CANO, Mª JOSEFA-C/ MORAL, 9-VILLANUEVA DE CORDOBA	118	1200	43	6			DEHESA	
CO-MT-11	CABEZAS MUÑOZ, Mª JOSEFA-C/ FOMENTO, 11-VILLANUEVA DE CORDOBA	18	220	43	7			DEHESA	
PROYECTO: WO4928-OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA:CO-CORDOBA MUNICIPIO: VN - VILLANUEVA DE CORDOBA									
CO-VN-1	MORENO CAPITAN, JUAN-PZA. FUENTE VIEJA, 4-VILLANUEVA DE CORDOBA	268	2775	16	32			DEHESA	
CO-VN-2	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA-PZA. ESPAÑA, 10-VILLANUEVA DE CORDOBA	13	130					CAMINO	
CO-VN-3	ARIAS TIRADO, ANGELES E HIJOS-C/ SAN ANTONIO, 3-TORRECAMPO	773	7730	16	34			DEHESA	
CO-VN-4	FERNANDEZ BLANCO, MARIA-C/ REAL, 32-VILLANUEVA DE CORDOBA	286	2910	16	25			DEHESA	
CO-VN-5	SOCIEDAD LOS RIÑONCILLOS, S.L. A/A Mª ISABEL SANTOS FERNANDEZ-C/ DOS TORRES, S/N-VILLANUEVA DE CORDOBA	65	600	16	23			DEHESA	

CO-VN-6	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA-PZA. ESPAÑA, 10-VILLANUEVA DE CORDOBA	2	20						CAMINO
CO-VN-7	SOCIEDAD LOS RIÑONCILLOS, S.L. A/A Mª ISABEL SANTOS FERNANDEZ-C/ DOS TORRES, S/N-VILLANUEVA DE CORDOBA	121	1210	16					22 DEHESA
CO-VN-8	CAMACHO GIL, EUGENIO-C/ NAVAS, 7-VILLANUEVA DE CORDOBA	80	1020	16	21				DEHESA
CO-VN-9	RENFE.- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.- ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA-AVDA. FERROCARRIL	54							702
CO-VN-10	CIUDAD DE BARCELONA, 4-MADRID								
CO-VN-11	CAMACHO GIL, EUGENIO-C/ NAVAS, 7-VILLANUEVA DE CORDOBA	168	1720	16	10				PASTOS
CO-VN-12	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA-PZA. ESPAÑA, 10-VILLANUEVA DE CORDOBA	6	60						CAMINO
CO-VN-13	CAMACHO GIL, EUGENIO-C/ NAVAS, 7-VILLANUEVA DE CORDOBA	365	3660	16	12				DEHESA
CO-VN-14	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA-PZA. ESPAÑA, 10-VILLANUEVA DE CORDOBA	16	180						CAMINO
CO-VN-15	MORENO CABRERA, Mª ISABEL-C/ PADRE LLORENTE, 18-VILLANUEVA DE CORDOBA	106410600			15				54 LABOR
CO-VN-16	MARTOS FERNANDEZ, MIGUEL-C/ REAL, 35-VILLANUEVA DE CORDOBA	664	6670	15	19				DEHESA
CO-VN-17	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA-PZ. ESPAÑA, 10-VILLANUEVA DE CORDOBA	4	52						CAMINO
CO-VN-18	MARTOS PEDRAZA, JOSE MARIA-C/ REAL, 24-VILLANUEVA DE CORDOBA	880	8800	15	9				DEHESA
CO-VN-18	MARTOS PEDRAZA, JOSE MARIA-C/ REAL, 24-VILLANUEVA DE CORDOBA	128	1260	15	8				DEHESA
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERCHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES									
PROYECTO: WO4928-OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA:CO-CORDOBA MUNICIPIO: AD - ADAMUZ									
ABREVIATURAS UTILIZADAS:SE-SUPEERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR- PARCELA									
CO-AD-1EPC	BLANCO LOPEZ, PEDRO-AVDA. CONDE VALLELLANO, 7-CORDOBA	0	66	122	4	8			LABOR SECANO
PROYECTO: WO4928-OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA:CO-CORDOBA MUNICIPIO: CD - CARDEÑA									
CO-CD-3PO	SANCHEZ GARCIA, JOSE-C/ MORAL, 9-VILLANUEVA DE CORDOBA	288	0	0	30	33			PASTOS
CO-CD-4LE	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA-C/ MIGUEL GALLO, 2-CARDEÑA	0	10	40					CAMINO
CO-CD-5LE	SANCHEZ GARCIA, JOSE-C/ MORAL, 9-VILLANUEVA DE CORDOBA	2	179	716	30	21			PASTOS
CO-CD-5/1LE	MOLINERO GUTIERREZ ALFONSO-C/ SAN FERNANDO, 2-VILLANUEVA DE CORDOBA	0	73	292	30	37			DEHESA
CO-CD-5/2LE	SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HNOS. GUTIERREZ PALOMO-C/ CANTAOR JUANITO MARAVILLAS,3,BAJO-2-CORDOBA	1	213	852	30	36			DEHESA
CO-CD-5/2LE (BIS)	GUTIERREZ RICO, CATALINAC/ REAL,7VILLANUEVA DE CORDOBA	1	213	852	30	36			36
CO-CD-5/3LE	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.-VIAS PECUARIAS-C/ TOMAS DE AQUINO, 0 S/N.-EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES-CORDOBA	4	16						VIA PECUARIA
CO-CD-5/4LE	DIAZ GUTIERREZ, MIGUEL-C/ CONQUISTA, 8-VILLANUEVA DE CORDOBA	0	73	292	30	39			DEHESA
CO-CD-5/5LE	SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR HNOS. GUTIERREZ PALOMO-C/ CANTAOR JUANITO MARAVILLAS,3,BAJO-2-CORDOBA	2	125	500	30	35			DEHESA
CO-CD-5/5LE (BIS)	GUTIERREZ RICO, CATALINAC/ REAL,7VILLANUEVA DE CORDOBA	2	125	500	30	35			35
CO-CD-5/6LE	REYES GUTIERREZ, JUAN ANTONIO-C/ RONDA CALVARIO, 4-VILLANUEVA DE CORDOBA	1	242	968	30	34			DEHESA
CO-CD-5/7LE	COMPAÑIA DE JESUS-AVDA. MANUEL SIUROT, 61-SEVILLA	8	1140	4560	30	27			DEHESA
CO-CD-5/8LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA	0	8						32 ARROYO
PROYECTO: WO4928-OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA:CO-CORDOBA MUNICIPIO: VN - VILLANUEVA DE CORDOBA									
CO-VN-13LE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA-PZA. ESPAÑA, 10-VILLANUEVA DE CORDOBA	0	9						36 CAMINO
CO-VN-13/1LE	CAMACHO GIL, EUGENIO-C/ NAVAS, 7-VILLANUEVA DE CORDOBA	1	114	456	16	7			DEHESA
CO-VN-13/2LE	VALERO AGENJO, ALFONSO-C/ CONQUISTA, 3-A-VILLANUEVA DE CORDOBA	5	695	2780	16	6			DEHESA
CO-VN-13/3LE	SOCIEDAD LOS RIÑONCILLOS,S.L. A/A Mª ISABEL SANTOS FERNANDEZ-C/ DOS TORRES, S/N-VILLANUEVA DE CORDOBA	1	26	104	16	8			DEHESA
CO-VN-13/4LE	LOPEZ RICO, JOSE-C/ FRAY LUIS DE GRANDAD,6-CORDOBA	2	10	40	16	5			DEHESA
CO-VN-14LE	MORENO CABRERA, Mª ISABEL-C/ PADRE LLORENTE, 18-VILLANUEVA DE CORDOBA	8	1165	4660	15	54			LABOR SECANO
CO-VN-15PO	MARTOS FERNANDEZ, MIGUEL-C/ REAL, 35-VILLANUEVA DE CORDOBA	233	580	2320	15	19			DEHESA
CO-VN-15LE	MARTOS FERNANDEZ, MIGUEL-C/ REAL, 35-VILLANUEVA DE CORDOBA	5	564	2256	15	19			DEHESA
CO-VN-20LE	COMPAÑIA DE JESUS-AVDA. MANUEL SIUROT, 61-SEVILLA	2	416	1664	31	17			DEHESA
CO-VN-21LE	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE.-VIAS PECUARIAS Y DIPUTACION PROVINCIAL PECUARIA Y	0	34						136 VIA
-CARRETERAS-C/ TOMAS DE AQUINO S/N.-EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES - PL COLON- 14-CORDOBA									
CO-VN-22LE	COMPAÑIA DE JESUS-AVDA. MANUEL SIUROT, 61-SEVILLA	4	517	2068	31	16			DEHESA
CO-VN-23LE	DIPUTACION PROVINCIAL SERVICIOS DE CARRETERAS-PZA. COLÓN, 14-CORDOBA	0	90	360					CARRETERA
CO-VN-24LE	RENFE.-DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.-ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA-AVDA. CIUDAD DE BARCELONA,4-MADRID	0	81	324					FERROCARRIL
CO-VN-25LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. DEL BRILLANTE, 57-CORDOBA	1	36						144

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 290

Ref. Exp. TC-17/3647

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de

la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 36: Rute-Horconera -Fuera de Predio. Clase y Afección: Usos I: Riego-Gravedad o Pie Huertas (0,0200 Has.).

Uso II: Usos domésticos.

Titular: Natividad Martínez Mérida (D.N.I./N.I.F. 29.976.035C).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "La Almorzara", Priego de Córdoba (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 0,01 + Uso II: 0,01= 0,2 l/seg.
 Dotación: Uso I: 6.000 m³/año. Ha. Uso II:....
 Volumen: Uso I: 120 m³/año.
 Uso II: 456 m³/año.

Total= 576 m³/año
 Superficie Regable: 0,0200 Has.
CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 1,5 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 55 m. Profundidad de instalación de bomba: 50 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
 COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
 SEVILLA**

Núm. 423

Expediente: GC0283/CO

A N U N C I O

Sod. Coop.And. Ganadera del Valle de Los Pedroches (COVAP), con D.N.I./C.I.F. F-14014245 y domicilio social en c/. Mayor, 56 de Pozoblanco (Córdoba), y ubicada la actividad en la Finca Majada Alta en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba), solicita autorización para el vertido de purines generados en la granja porcina de su propiedad, a fosa impermeabilizada y las aguas fecales a pozo filtrante.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Descripción de la actividad: Actividad ganadera a base de reproductores de porcino.

Las crías se dan a los socios de la Cooperativa para que concluyan el ciclo cerrado en la explotaciones de cada uno. Se cataloga como extensiva-intensiva.

Esquema de producción:

- a) Cerdas gestantes.
- b) Cerdas en maternidad.
- c) Lechones post-destete.

Cabaña de 150 plazas reproductoras de porcino. Contemplan como máximo lo siguiente:

- Verracos: 6-9, 18 m³/3meses.
- Cerda con lechones hasta destete (0 a 6 kg): 60- 77,4m³/3meses.

- Cerda con lechones hasta 20 kg: 60- 91,8m³/3meses.

- Cerdas de reposición: 75-47,25m³/3meses.

- Cerdo de 20 a 50 kg.: 420-189m³/3meses.

Total Efluente: 414,63 m³.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

1. Pluviales: Vertidas de forma natural a los pozos filtrantes de la fosa.

2. Fecales: Filtro biológico y pozo filtrante.

3. Purines: Fosas situadas bajo las naves, además hay una fosa de purines para emergencia en el caso en le que las anteriores se llenaran.

-Cerramiento: Pantalla vegetal a todo el perímetro de la explotación de 4m. de hoja perenne.

Fosas de purines

-Número: 2, una bajo la nave de cubrición y recela y otra bajo la nave de parideras y destete.

- Capacidad: 1.177 m³.

- Material: Hormigón de 20 cm. revestido de poliéster.

- Cerramiento: Muro de hormigón HA-25 de 20 cm. de espesor.

- Dimensiones: 1,30 m. de profundidad. Pendiente para transportar purines a las balsas exteriores.

- Residuos sólidos: Retirada trimestral de purines y estiércol semilíquido.

- Destino: Abono orgánico en la agricultura (órgano-mineral).

Balsa de Purines.

- Capacidad: 150 m³

- Material: Solera de hormigón de 10 cm. y muro de cerramiento de 1,5 m. de altura de bloques de cemento.

- Impermeabilización: Tanto la solera como el cerramiento llevarán capa de poliéster.

- Destino: Parte del purín se destina a las fincas de los socios de la cooperativa.

- Cerramiento: Muro de taco de cemento de 30 cm. de alto y 40 cm. de espesor, junto con cerramiento a base de hormigón HA-25 de 10 cm. de espesor revestida de capa de poliéster.

Además llevarán vallado perimetral con mallazo 15x15x18 y 1,5 m. de altura con piquetas metálicas de T 60x60x6.

Vados sanitarios.

-Material: Hormigón de 20 cm. y cerramiento de 1 pie de espesor de hormigón.

- Dimensiones: 7x7 m. y 30 cm. de profundidad.

- Elementos químicos: No necesitan gestión específica debido al uso de los mismos (paso de vehículos y evaporación).

Fosa séptica.

- Partes: Arqueta sífónica, compacto, pozo filtrante.

- Capacidad: Dimensionada para 10 habitantes equiv.

- Arqueta sífónica: 63x63 cm. y 0,5 cm. de profundidad.

Compacto:

- Rendimientos: 35% (DB05)- 90% (SS).

- Tiempo residencia: 24 horas.

- Volumen: 1.400 dm³.

- Diámetro: 1m.

- Longitud: 1,860 m.

- Compartimentos: 2 (el 2.º es el filtro biológico). Aireación natural.

- Mantenimiento: Vaciado anual de 4/5 del total. Reposición anual del lecho bacteriano.

Pozo Filtrante:

- Relleno de árido para filtración de 1 m. de altura.

- Dimensiones: 1,50 m. de profundidad y 1m. de diámetro.

- Las aguas pluviales no se recogen en el compacto.

Animales muertos

- Se entregan a empresa gestora de estos residuos para su incineración.

- Antes del transporte se cuidarán todos los términos sanitarios por parte del veterinario.

- Aparece en el planoo número 2 de la segunda documentación entregada una zanaja de enterramiento de cadáveres.

Basuras

- Tipo: Procedentes de envases de los productos de limpieza y zoonosanitarios.

- Gestión: Retirada por EGMASA (Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.)

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Anexo al Informe Ambiental y anexo al Proyecto de explotación porcina de 150 reproductoras. Estudio fosa purines.

Autor: Miguel Redondo Sánchez y J. Manuel Morales López.

Fecha: 01/07/2002

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 9 de enero de 2003. — El Jefe del Servicio de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas. **Ministerio de Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 COMISARÍA DE AGUAS
 SEVILLA**

Núm. 510

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/2391

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Julio Antonio Muñoz Muñoz
 Domicilio: Urb. El Bosque, Edif. Cedrus, 7.º A-B
 Localidad y Provincia: 11401 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 Fecha Registro: 20/03/2001
 Objeto de la Petición: Riego goteo olivar intensivo 9,39 Has.
 Captación: Aguas subterráneas.
 Caudal Solicitado: 2,35 l/seg.
 Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).
 Finca: El Pingon

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 9 de enero de 2003. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA
 Núm. 568
 Expediente: AD0066/CO
A N U N C I O

Alfonso Ruz Jiménez (Aceitunas El Mesto), con D.N.I./C.I.F. 25.272.941-N y domicilio social en Pilar, 25 de Montalbán de Córdoba (Córdoba) y ubicada la actividad en el Paraje Llanos del Salado en el término municipal Montalbán de Córdoba (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas de su actividad de preparación y conservación de aceitunas (aderezo) a balsa de evaporación.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:
 Preparación y conservación de aceitunas.

Situación: Parcela 135 del polígono 12, paraje "Llanos del Salado", 2 km. del casco urbano. Por el Sur linda con el Arroyo "Las Chorreras".

La balsa de evaporación se encuentra a 76,5 m del Arroyo Chorreras, fuera de la servidumbre, pero dentro de la zona de policía. Voanve: 150 m³/año.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración: Balsa de evaporación.

Superficie base: 224,16 m²

Superficie coronación: 441 m²

Dimensiones: 15x15 m. y 1,5 m. de altura.

Volumen: 499,50 m³

Material: Tierra compacta al 90% Proctor.

Impermeabilización: Lámina geotextil antipuzonante de 250 gr/m² sobre el terreno compacto y lámina de geotextil de polipropileno de 140 gr/m² de 0,95 mm. de espesor. Sellado de uniones con PVC líquido.

Sondeos: Sistema de sondeos distribuidos perimetralmente. Uno de ellos en la zona de menor cota.

Cerramiento: Mallado de 2 m. de altura.

Presupuesto de E.M.: 14.952,36 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Sistema para la eliminación de aguas procedentes del aderezo de aceitunas.

Autor: José L. de la Cruz Fernández (I.A.).

Fecha: 23/12/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

(Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 13 de enero de 2003. — El Jefe del Servicio de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 586

Ref. Exp. TC-17/3983

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Cdad. Rgtes. Tintoreros (D.N.I./N.I.F. G-14.636.203).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Varias", Fuente Tójar (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,20 litros por segundo.

Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 12.009 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 8,0060 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 1,5 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.— Profundidad del pozo: 96 metros. Profundidad de instalación de bomba: 90 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2003. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 565

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por las que se ha dictado resolución, de fecha 19 de noviembre de 2002, formalizando la misma, al trabajador don Ramón Aguilera Quintana, con N.A.F. 010024832783, y con la fecha de efectos 31 de julio de 2002.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el citado trabajador se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S.

Que por esta Administración se estima que Vd. ha dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.S. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen, al no aportar la documentación solicitada por esta Administración de la Seguridad Social, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 28 de octubre de 2002.

Que no ha solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45.1.º.4.ª a) y b) y 45.1.º.5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establecen que motivará la baja en el censo agrícola la situación de inactividad agraria que mantenga ininterrumpidamente el trabajador agrario durante un período superior a 3 meses naturales y la dedicación del trabajador agrario a otras actividades que excedan de 90 días consecutivos; así como que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 566

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de fecha 5 de noviembre de 2002, denegando la misma, al trabajador don Juan José Lizana Gariz, con número de afiliación 140072856491.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que no ha quedado debidamente acreditado que realice labores agrarias por cuenta ajena de forma habitual y como medio fundamental de vida, al no aportar la documentación solicitada por esta Administración de la Seguridad Social mediante escrito número 15.185, de fecha 3 de octubre de 2002.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45.1. 5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y su a baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio

administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CORDOBA

Núm. 909

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablon de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectue el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procedera al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspendera el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 3 de febrero de 2003.— El Jefe del Servicio Notificaciones/Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.952

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04330/2001. Matrícula: CO-0952-V
Titular: C.T. CO Sociedad Anónima. Domicilio: La Fuente, 29. Co. Postal: 14430. Municipio: Adamuz. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 5 de febrero de 2001.
Vía: A-309. Punto kilométrico: 20. Hora: 12'30
Hechos: Circular transportando orujo desde Adamuz (CO) hasta El Tejar, careciendo de tarjeta de transporte.
Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.502,53 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.953

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04304/2001. Matrícula: CO-9194-AM.
Titular: José Luis Trapero Luque. Domicilio: Avda. Constitución, 25. Co. Postal: 14550. Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 26 de enero de 2001.
Vía: N-342. Badajoz. Punto kilométrico: 226. Hora: 12'10.

Hechos: Circular transportando un remolque de Fernán Núñez (CO) a Don Benito (BA), careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.955

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03458/2001. Matrícula: M-7142-SC.
Titular: Gloria Navarro Fernández. Domicilio: San Diego, 26. Co. Postal: 41001. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 2 de febrero de 2001.
Vía: N-IV. Punto kilométrico: 391. Hora: 20'04.
Hechos: Realizar transporte desde Pedroñeras hasta Sevilla, careciendo de Tarjeta de Transporte y sus distintivos.
Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.956

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04193/2001. Matrícula: GR-3279-AH.

Titular: Hidalgo Cano, Francisco. Domicilio: José Antonio Girón, 2. Co. Postal: 23005. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 8 de febrero de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 393. Hora: 21'15.

Hechos: Arrojar en báscula oficial de la Junta de Andalucía un peso bruto de 10.400 kgs., siendo su M.M.A. 9.200 kgs. (exceso de 1.200 kgs.)

Normas infringidas: 142 E) LOTT y 199 E) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 90,15 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.957

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04235/2001. Matrícula: CO-9774-AN.

Titular: Juan Carlos Berbel Paños. Domicilio: Venus, 1, 1-C. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 31 de enero de 2001.

Vía: N-IV. Córdoba. Punto kilométrico: 397. Hora: 16'50.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario MPCN, consistente en el transporte de 400 kgs. de caracoles de Alcolea a Córdoba, careciendo de los distintivos de radio de acción que determine el ámbito del visado de transporte.

Normas infringidas: 142 C) LOTT y 199 C) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 30,05 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.959

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04039/2001. Matrícula: CO-0208-Y.

Titular: Diego Sánchez Domínguez. Domicilio: Almazán, 3, 1-Izqda. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 19 de marzo de 2001.

Vía: N-331. Córdoba. Punto kilométrico: 50. Hora: 13'00.

Hechos: Realizar un transporte privado de mercancías, transportando cartón, de Lucena a Córdoba, careciendo de Visado de Transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.962

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01258/2001. Matrícula: SE-1880-CV.
 Titular: A. Rueda Álvarez. Domicilio: San Pablo, 12. Co. Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2000.
 Vía: N-IV. Badajoz. Punto kilométrico: 418. Hora: 19'20.
 Hechos: Minorar el descanso diario dentro del período de las 24 horas en 6 horas (desde las 4:00 a las 10:00 horas).
 Normas infringidas: 141 P) LOTT y 198 Q) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,51 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.963

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00065/2002. Matrícula: NA-8372-AK.
 Titular: Transflorus, S.L. Domicilio: Cmno. Espera Fca. S. Jacinto, 9. Co. Postal: 11405. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.
 Fecha de denuncia: 10 de abril de 2001.
 Vía: N-IV. Cádiz. Punto kilométrico: 418. Hora: 08'40.
 Hechos: Transportar paquetería de Bailén a Jerez de la Frontera presentando una avería del Odómetro en el Tacógrafo desde el día 15 de marzo de 2001. Se interviene Disco Diagrama de la jornada del 6 y 7 de abril de 2001.

Normas infringidas: 141 H) LOTT y 198 H) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.966

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04424/2001. Matrícula: CO-1696-L.
 Titular: Gregorio Suárez Abellán. Domicilio: Libertador J.R. Mora, 32. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 9 de febrero de 2001.
 Vía: N-432 Granada. Punto kilométrico: 268. Hora: 12'50
 Hechos: Circular transportando cartones desde el Polígono Las Quemadas a Córdoba, careciendo de tarjeta visado de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.967

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04603/2001. Matrícula: AL-0113-AG
 Titular: José Zaragoza Gázquez. Domicilio: Gustavo Adolfo Becker, 6-2-B. Co. Postal: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería.

Fecha de denuncia: 1 de marzo de 2001.

Vía: N-IV Cádiz. Punto kilométrico: 418. Hora: 12'15

Hechos: Circular con disco diagrama del aparato tacógrafo faltando un disco diagrama con 300 km. entre los discos 27/02/2001 y 28/02/2001 por lo que se recogen discos 27 y 28 para su remisión.

Normas infringidas: 141 q) LOTT y 198 l) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 282,48 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.968

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04402/2001. Matrícula: CO-1272-AS
 Titular: Martín Rueda, Ángel. Domicilio: San Francisco, 41. Co. Postal: 14100. Municipio: La Carlota. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 3 de febrero de 2001.
 Vía: N-IV. Punto kilométrico: 422. Hora: 17'45
 Hechos: Realizar un transporte de viajeros desde La Carlota

hasta Córdoba careciendo el vehículo del correspondiente libro de reclamaciones. Transporta un viajero

Normas infringidas: 141 l) LOTT y 198 ll) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 300,51 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.969

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04514/2001. Matrícula: SE-8517-CX
 Titular: Antonio López Márquez. Domicilio: Mallorca, 11. Co. Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 24 de febrero de 2001.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 11'30

Hechos: Reducir el descanso diario, en un período consecutivo de 30 horas, a 5 horas y 45 minutos, según los discos del tacógrafo de fecha 22/02/2001 y 23/02/2001. Circula con 2 conductores.

Normas infringidas: 141 p) LOTT y 198 q) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 601,01 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

cibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.970

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03716/2001. Matrícula: CA-3475-AY
Titular: Antonio Carrasco Pino, S.L. Domicilio: Urb. Doña Casilda, 10. Co. Postal: 11200. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.
Fecha de denuncia: 15 de febrero de 2001.
Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 02'00
Hechos: Aminoración del descanso diario, habiendo efectuado 07:00 horas, referido al descanso ininterrumpido de 08:00 horas. Se recoge disco diagrama de fecha 14/02/2001.

Normas infringidas: 142 k) LOTT y 199 l) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 240,40 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.971

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04936/2001. Matrícula: SE-9062-CD
Titular: Transportes Ruiz Bejarano, S.L. Domicilio: Beatriz de Subía, 53. Co. Postal: 41005. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2001.
Vía: N-IV Cádiz. Punto kilométrico: 418. Hora: 11'30.
Hechos: Circular un vehículo dotado de aparato medidor

tacógrafo, no presentando el conductor al Agente denunciante, los disco diagrama del tacógrafo correspondientes a los días de conducción de la semana en curso los días 12-13-14/03/2001

Normas infringidas: 141 q) LOTT y 198 l) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 282,48 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.972

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-05289/2001. Matrícula: 47-13BFN
Titular: Opur Piscinas. Domicilio: Ronda Marrubial, 17. Co. Postal: 14007. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 29 de marzo de 2001.
Vía: N-432. Punto kilométrico: 268. Hora: 16'00
Hechos: No llevar a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento.

Normas infringidas: 142 b) LOTT y 199 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 60,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

cibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.973

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02649/2001. Matrícula: M-9309-IM
Titular: Ecamcosur Erunió, S.L. Domicilio: Paseo de La Chofera, 67. Co. Postal: 28045. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.
Fecha de denuncia: 27 de noviembre de 2000.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 09'30

Hechos: Circular un camión transportando carga útil (caseta de transformadores) careciendo de tarjeta de transporte ni como otro documento que lo sustituya, realiza el servicio de Madrid a Sevilla ostenta distintivos de ámbito nacional "S.P."

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 1.502,53 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.974

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04334/2001. Matrícula: CO-2416-AS
Titular: Román y Rider, S.A. Domicilio: Finca El Cañuelo. Co. Postal: 14000. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 3 de febrero de 2001.
Vía: A-431. Punto kilométrico: 5. Hora: 10'15

Hechos: Realizar un transporte privado complementario de productos de confección, desde Córdoba hasta Villarrubia, sin haber realizado el visado de autorización en el plazo establecido por la Administración.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 150,25 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de noviembre de 2002. — El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.355

Expediente A.T.: 204/02

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos
Domicilio Social: Plaza de la Constitución nº 1.

Localidad: Hornachuelos.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial La Vaquera.

Término municipal afectado: Hornachuelos.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,01

Conductores: Al 3 (1x150) mm²

Red de distribución: En baja tensión.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Polígono Industrial La Vaquera.

Localidad: Hornachuelos (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/ 420 – 230 V.

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de diciembre de 2002. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 656
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 321/02 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: TIMSA con domicilio social en Polígono de Las Quemadas, Parcela 11 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parque Industrial "Los Yesares", manzana 6, parcelas 55 y 56, en el término municipal de Lucena.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industrias.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 25 Kv. de 240 m. de longitud y un centro de transformación de 2 x 400 KVA.

e) Presupuesto: 23.600 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de **EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de enero de 2003. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 657

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 333/02 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Canales Marín con domicilio en C/ Pedroche, nº 62 en Adamuz (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago Las Cuevas, Finca "Era Empedrada", en el término municipal de Adamuz (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV. de 1.189 m. de longitud y un centro de transformación de 25 KVA.

e) Presupuesto: 14.669,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de enero de 2003. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.470

Resolución

Materia: Pesca - Expediente: CO/2001/193/G.C/PES

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley de Pesca, se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Salazar García, domiciliado en c/. Gutiérrez de los Ríos, 18-14005 Córdoba, con D.N.I. número 30.829.365G, resultan los siguientes

Hechos

Primero. — La Guardia Civil de Córdoba, formuló denuncia contra don Manuel Salazar García el día 29 de abril de 2001 por: Pescar sin licencia en el embalse "San Rafael de Navallana" del término municipal de Córdoba.

Segundo. — El 29 de mayo de 2001 se inició el correspondiente expediente sancionador que fue notificado al interesado el 6 de junio de 2001.

Tercero. — El interesado no ha presentado escrito de alegaciones.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero. — La competencia para la resolución de este expediente corresponde a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 152/1991 de 23 de julio y Decreto 148/1994, de 2 de agosto (BOJA número 121 de 3 de agosto de 1994), sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. — Se declaran hechos probados los relatos en el punto primero de la relación de hechos.

Tercero. — Los hechos anteriores son constitutivos de infracción administrativa menos grave, a la normativa vigente en materia de Pesca, artículo 112,16 del Reglamento de Pesca, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, sancionable con multa de 2.500 pesetas (15,03 euros).

Cuarto. — El interesado no ha presentado alegaciones en su defensa.

En su virtud, vista la normativa anteriormente citada y de conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora,

He resuelto

Imponer a don Manuel Salazar García la sanción de multa de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (15,03 euros), todo ello como responsable de una infracción administrativa a lo dispuesto en la normativa de Pesca.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, mediante interposición ante el mismo o, ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

En cuanto al rescate de las cañas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 22 de enero de 2002. — El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.471
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-12/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Guitérrez Ortega, con D.N.I. 34.001.726K, domiciliado en Toledana, 58-14850 Baena (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente

Resolución

Vista la denuncia formulada por el Guarda Jurado, que dio ori-

gen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 23 de octubre de 2001, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 12 del 18 de enero de 2002, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar con un hurón (procedimiento prohibido), el día 9 de septiembre de 2001, en el coto CO-10.524.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción leve a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 34, a Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; sancionable con multa de 60,10 a 601,01 euros (artículo 39.1 de la Ley mencionada anteriormente).

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Gutiérrez Ortega, con multa de 60,10 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescata de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 30 de enero de 2002. — El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 546

Por el Ilmo. Sr. Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), se ha dictado resolución de 18 de diciembre de 2002, por la que se deniega la concesión de la Ayuda Medida 3: Agricultura Ecológica, Campaña 2001, a doña Yolanda Núñez Hervás, con domicilio en Paseo de la Victoria, 17-1.º-izquierda.

En virtud del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

Conforme a la Orden de 7 de junio de 2001, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente (BOJA, número 69 de 19 de junio de 2001) y a lo establecido en la convocatoria de estas ayudas.

Y a propuesta del Jefe de Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Córdoba como Servicio Técnico del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, el Ilmo. Sr. Director del FAGA, ha resuelto:

Denegar a doña Yolanda Núñez Hervas, con NIF/CIF 30.440.771-H, titular del expediente número 01/14/073/00597/2001 la ayuda solicitada por los motivos que asimismo se indican:

Mantiene cultivo ecológico y tradicional en el mismo término municipal.

Lo que pongo en su conocimiento, advirtiéndole que, en caso de estar disconforme con la presente resolución, puede interpuesto Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2002. — El Jefe de Servicio de Ayudas, Emilio Recio Espejo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)

Núm. 142

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002, el Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2003 y demás documentación complementaria, se expone al público por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrán formularse contra el mismo observaciones y reparos que estimen pertinentes, haciendo constar que, en ausencia de reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 7 de enero de 2003. — El Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 795

ANUNCIO

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, de convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas de la plantilla de laboral que se indican en los anexos que se acompañan, mediante el sistema de promoción interna y al servicio de esta Corporación, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por la Comisión de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el pasado 23 de octubre, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la misma:

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 28 de enero de 2003. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

"BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA/S DE PERSONAL LABORAL, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2002

1.1.-Las presentes bases tienen por objeto la regulación general de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2002, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación

la Ley 7/1985 de 2 de Abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; el Convenio Colectivo de empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que se especifican en los Anexos correspondientes, donde se establecen las normas particulares para cada plaza/s.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3º.-SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el Anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.-Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.-Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiendo a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

2. El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación

3. Dos técnico/as o experto/as en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

CONCURSO.-

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

BAREMO DE MÉRITOS

A) VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos

a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos

a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos

a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa. 1,50 puntos

a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) VALORACION DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento de duración superior a 10 horas, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en

el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.:

a) De 10 a 40 horas: 0,05 puntos.

b) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos

c) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos

d) De 101 a 250 horas: 0,50 puntos.

e) De 251 a 400 horas: 0,75 puntos

f) De más de 400 horas: 1,00 puntos

2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.

b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.

d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.-

Por poseer una titulación académica oficial que tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, de nivel superior según la siguiente escala a la exigida para participar en la convocatoria, 1 punto:

1. Doctor/a.

2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto.

3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente.

4. Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Formación Profesional de 2º Grado y Bachiller.

5. Técnico/a en la correspondiente profesión, Formación Profesional de 1º Grado, Graduado/a Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Por este apartado, no podrá valorarse más de un título.

D) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrada los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DEL EJERCICIO.-

7.1 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor

que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8º.- CALIFICACIÓN.-

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorio y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2.- La calificación para cada aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. Con objeto de asegurar la reserva de plaza de turnos de minusvalía y/o promoción interna, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquiera de estos turnos serán corregidos y calificados previa e independientemente a los del resto de aspirantes.

8.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

8.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio eliminatorio, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en la prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer Recurso de Alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los supere.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª:

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios no hubiese sido pro-

puesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

DATOS PERSONALES			
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
	Varon # Mujer #		
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
	Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico	Sistema selectivo
		Funcionario Laboral	Oposición # Concurso oposición # Concurso # Turno: Libre # Promoción interna #
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados #	Grado de minusvalía %	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES
Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		
A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta:	B)	C)
En Diputación de Córdoba #		
En otras Administraciones #		
En empresas privadas #		
Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: En..... a..... de..... de.....	IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESARA FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA: EUROS.:
ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA.-	

ANEXO I

- 1.- Normas particulares:
 - 1.1.- Objeto de la convocatoria: 2 Plazas de Administrativo/a
 - 1.2.- Plantilla de Laborales:
 - 1.3.- Titulación Académica: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo D, o de cinco años siempre que se haya superado el curso específico de formación "Curso de Promoción y Perfeccionamiento del colectivo de Auxiliares Administrativos" al que se accederá por criterios objetivos.
 - 1.4. Requisitos:
 - 1. Empleado/a laboral fijo, en el Grupo D de clasificación, según el vigente Convenio Colectivo.
 - 2. Dos años de antigüedad en el Grupo de pertenencia.
 - 1.5.- Sistema de selección: Concurso Oposición Promoción Interna
 - 1.6.- El importe de la tasa de examen: 4,51 euros
 - 1.7.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.
 - 1.8.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:
 - Primer ejercicio.-** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas concretas sobre las materias del programa, con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El número de preguntas y de respuestas alternativas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización. Los aspirantes que ostenten la categoría de auxiliar admi-

nistrativo/a estarán exentos del Bloque I del programa de materias.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico sobre el contenido funcional de la plaza a cubrir, de carácter eliminatorio.

1.9.- Programa de temas:

BLOQUE I

1 La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación: Sujetos, la Administración y el interesado.

3. El procedimiento Administrativo Común. Principios. Ordenación. Fases.

4. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Causas de nulidad y anulabilidad. El acto presunto.

5. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

6. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones.

7. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro. Funciones del Archivo. Clases de archivos y criterios de ordenación.

8. La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. Régimen jurídico. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Deberes y derechos de los funcionarios.

10. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

BLOQUE II

1.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

2. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

3. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Extinción.

4. Los distintos tipos de contratos administrativos. Los contratos de obra, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

5. Los bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización. El inventario.

6. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito.

7. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modo y perceptores

8. Provisión de Puestos de Trabajo. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Incompatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local.

9. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. La negociación laboral y los Convenios Colectivos. La reclamación previa.

10. La responsabilidad de la Administración. Régimen actual. La potestad sancionadora: principios de la potestad y del procedimiento sancionador.

ANEXO II

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Jefe de Sección de Composición y Reproducción

1.2.- Plantilla de Laborales:

1.3. Requisitos:

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, del grupo D de titulación y con la categoría profesional de OFICIAL 1ª DE PREIMPRESIÓN de la Imprenta Provincial .

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

c) Estar en posesión del Título de F.P. II Artes Gráficas o bien tener una antigüedad de diez años en el Grupo de pertenencia

1.5.- Sistema de selección: Concurso Oposición Promoción Interna

1.6.- El importe de la tasa de examen: 4,51 euros

1.7.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

1.8.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas concretas sobre las materias del programa, con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El número de preguntas y de respuestas alternativas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico sobre el contenido funcional de la plaza a cubrir, de carácter eliminatorio. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.9.- Programa de temas:

1.- La industria Gráfica. La preimpresión. La impresión. La postimpresión. Conceptos básicos en las tareas de preimpresión.

2.- Imagen digital Resolución. Tamaño de la imagen. Cálculo de la resolución de análisis o digitalización, ajustes y formatos.

3.- Fuentes de luz. Características, unidades, rendimiento cromático y soportes de transmisión.

4.- Soportes para la obtención de fotolitos.

5.- Conceptos de la reproducción fotomecánica.

6.- La trama. Generación y características.

7.- Teoría del color.

8.- Reproducción electrónica del color en autoedición.

9.- Sistemas de clasificación de tonos. Carta de color, bibliotecas de color. Sólidos de color.

10.- Imagen discontinua: reproducción de tonos.

11.- Separaciones de imágenes en color. Visión, principios y deficiencias en la separación del color. Otras policromías.

12.- Tratamiento de imágenes en color. Corrección de color, técnicas e identificación.

13.- Equipos asociados al proceso digital.

14.- Sistemas de medición y control del color.

15.- Elementos que intervienen en la verificación de la reproducción.

16.- Escaneres. Tipos y características.

17.- Conceptos tipográficos y sus versiones electrónicas.

18.- El proceso de una publicación.

19.- El ordenador.

20.- Montaje y trazado de pliegos. Elementos y características.

21.- Sistemas de medida aplicados a la industria gráfica.

ANEXO III

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 8 Plazas de Servicios Generales

1.2.- Plantilla de Laboral:

1.3.- Titulación Académica: Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

1.4.- Requisitos:

Ser empleado laboral fijo de esta Diputación.

Pertenecer al Grupo E.

Tener una antigüedad de al menos dos años en años en el grupo de pertenencia.

Poseer carnet de manipulador de alimentos.

1.5.- Sistema de selección: Concurso-Oposición Promoción Interna

1.6.- El importe de la tasa de examen: 3,01 euros

1.7.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.8.- Fase de oposición.

EJERCICIOS.-

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para to-

dos los aspirantes consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas concretas sobre las materias del programa, con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El número de preguntas y de respuestas alternativas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico sobre el contenido funcional de la plaza a cubrir, de carácter eliminatorio. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.9.- Temario específico.

1.- Sistemas de lavado y diversificación de ropas. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas. Temperaturas adecuadas.

2.- Blanqueo y desinfección. Clasificación de ropa limpia. Normas de utilización de maquinaria de lavado. Normas de protección y Seguridad en un lavadero.

3.- Limpieza de Centros Geriátricos y Desinfección. Limpieza de Centros de Minusválidos Psíquicos Profundos y Desinfección. Limpieza de Espacios Comunes. Limpieza de Sanitarios y Aseos.

4.- Productos a emplear a la limpieza. La suciedad. Manchas. Clases. Limpieza. Utilización racional de detergentes. Normas de protección y seguridad en el trabajo.

5.- Menaje de cocina. Su limpieza y ordenación. Colocación y recogida de comedores. Limpieza. Confección de menús sencillos.

6.- Principales características sanitarias de las instalaciones de las cocinas. Alteraciones de los alimentos. Riesgos sanitarios. Actitud laboral para evitar la contaminación de los alimentos.

7.- Repaso y mantenimiento de la ropa de cama y de los usuarios.

8.- La cama del Interno en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos. Emplazamiento de la cama. Tipos de cama. Accesorios de las camas. Tipo de colchones. Ropa de cama y lencería. Cambio de colchón. Limpieza de somier y colchón.

9.- Secreto profesional. Responsabilidad: civil y penal.

10.- Los alimentos y la dieta. Tipos de dieta: normal. Hídrica. Líquida, ligera, blanda suave, con escasos residuos, diabéticas, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Manipulación de los alimentos.

ANEXO IV

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar de Enfermería

1.2.- Plantilla de Laboral:

1.3.- Requisitos:

Ser personal laboral fijo de esta Diputación.

Pertenecer al Grupo E

Haber realizado funciones auxiliares en unidades clínicas o de salud durante diez años al menos.

1.5.- Sistema de selección: Concurso-Oposición Promoción Interna

1.6.- El importe de la tasa de examen: 3,01 euros

1.7.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.8.- Fase de oposición.

EJERCICIO.-

Consistirá en un ejercicio práctico sobre el contenido funcional de la plaza a cubrir, de carácter eliminatorio. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

ANEXO V

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Oficial 2ª Carreteras

1.2.- Plantilla de Laboral:

1.3.- Requisitos:

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación.

b) Pertenecer al Grupo E, adscrito al Servicio de Carreteras con la categoría profesional de Oficial 3ª de Mantenimiento de Carreteras.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría antes expresada.

1.4.- Sistema de selección: Concurso

1.5.- El importe de la tasa de examen: 3,01 euros

1.6.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO.-

A) ANTIGÜEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

B) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

b.1.- Experiencia en puestos de trabajo: En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el candidato y el puesto de Oficial 2ª adscritos a las plantas asfálticas del Servicio de Carreteras: 0,50 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.
b.2.- Por cada año completo de servicios prestados como Oficial 3ª en el Servicio de Mantenimiento de Carreteras: 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

ANEXO VI

1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial Fontanero

2. Plantilla de Personal laboral

3. Requisitos:

* Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación.

* Pertenecer al Grupo E, adscrito al Servicio de Mantenimiento con la categoría profesional de Oficial 3ª.

* Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

* Haber superado con aprovechamiento curso específico de formación interna, cuyo contenido versará sobre las materias que se relacionan en el Anexo

4. Sistema de selección: Concurso Oposición.

5. El importe de la tasa de examen: 3,01 euros

6. El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

EJERCICIO:

Consistirá en un ejercicio práctico sobre el contenido funcional de la plaza a cubrir, de carácter eliminatorio. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

ANEXO SOBRE CURSO

1º Medidas de longitud, líneas, ángulos, circunferencia, cuadrado, rectángulo. La pulgada y sus fracciones.

2º Tuberías: Generalidades. Calibrado. Nomenclatura.

3º Tuberías de hierro galvanizado: Propiedades y características. Tuberías de cobre: Propiedades y características.

4º Tuberías de plomo: Propiedades y características. Tuberías de P.V.C.: Propiedades y características.

5º Instalación de tuberías. Sistemas. Instalaciones vistas y empotradas.

6º Llaves de paso y sus mecanismos. Contadores de agua. Puntos de contador.

7º La soldadura en fontanería. Accesorios para soldar. Aleaciones para soldar cobre y latón.

8º Termos de agua caliente: Clases, características y propiedades.

9º Instalación de inodoros. Sistemas de anclaje y fijación.

10º Instalación de urinarios. Sistemas de anclaje y fijación. Instalación de urinarios en batería.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 796

ANUNCIO

Esta Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de la plantilla de laboral que se indica a continuación, mediante el sistema de promoción interna y al servicio de esta Corporación, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria el pasado 22 de los corrientes, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la misma.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 28 de enero de 2003. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

“BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 1 PLAZA DE OFICIAL 1ª DE PREIMPRESIÓN, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de **1 plaza de OFICIAL 1ª DE**

PREIMPRESIÓN, incluida en la Oferta de empleo Público de 2001, reservada a promoción interna, perteneciente a la plantilla de personal laboral, dotada con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; el Convenio Colectivo de empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que se especifican a continuación:

a) Ser empleado/a laboral de plantilla de esta Corporación, del grupo D de titulación y con la categoría profesional de OFICIAL 2ª DE PREIMPRESIÓN de la Imprenta Provincial .

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3º.-SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en pruebas selectivas, ascendente a 3,01 €. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza OFICIAL 1ª DE PREIMPRESIÓN Diputación Provincial de Córdoba». Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo del ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

1. Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.

2. El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación

3. Dos técnicos/as o expertos/as en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 3ª.

6º.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el CONCURSO-OPOSICIÓN.

CONCURSO.-

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

BAREMO DE MÉRITOS

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos

a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos

a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos

a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa. 1,50 puntos

a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe en la actualidad,

con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento de duración superior a 10 horas, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.:

- a) De 10 a 40 horas: 0,05 puntos.
- b) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos
- c) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos
- d) De 101 a 250 horas: 0,50 puntos.
- e) De 251 a 400 horas: 0,75 puntos
- f) De más de 400 horas: 1,00 puntos

Los cursos impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 3,00 puntos.

C) ANTIGÜEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en un ejercicio de carácter práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el Tribunal. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.- 7º.- **DESARROLLO DEL EJERCICIO.-**

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8º.- CALIFICACION.-

8.1.-El ejercicio de la oposición será eliminatorio y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2.- La calificación para cada aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

9º.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.-

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio eliminatorio, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en la prueba y el resultado final. La declaración de aprobado del aspirante que haya obtenido la mayor calificación final será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral indefinido.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos

de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª:

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado el ejercicio no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
	Varon # Mujer #		
Teléfono con prefijo		Domicilio:Calle o Plaza y número	
		Código Postal	
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico	Sistema selectivo
		Funcionario	Oposición #
		Labrador	Concurso oposición #
			Concurso #
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía	Turno:
	#	%	Libre #
			Promoción interna #

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta:	B)	C)
En Diputación de Córdoba #		
En otras Administraciones #		
En empresas privadas #		

Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: En..... a..... de..... de.....	IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: €
--	---

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 11.064

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente. — Sujeto Pasivo. — Domicilio Tributario. — Localidad.

7.651/02; Ruiz García, Manuel; Laurel, 13, -2 121; Córdoba.
 7.651/02; Ruiz García, Manuel; Laurel, 13, -2 120; Córdoba.
 8.035/02; García Moyano, Pilar; Don Rodrigo, 12, -1 10; Córdoba.
 13.435/02; Sánchez Morillo, Juan Antonio; Avda. Gran Capitán, 34, 2.º 2; Córdoba.
 13.435/02; Sánchez Morillo, Juan Antonio; Avda. Gran Capitán, 34, -1 16; Córdoba.
 Córdoba, 5 de diciembre de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 11.133

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente. — Sujeto Pasivo. — Objeto Tributario. — Localidad.

45.577/02; Monroluc, SL; C/ San Francisco, 58; Lucena.
 45.577/02; Tint Lucentina, SL; C/ San Francisco, 58; Lucena.
 45.577/02; Juan F. Estepa López; C/ San Francisco, 58; Lucena.
 20.351/02; Dionisio Algar Pineda; Ds. nacional 331; Lucena.
 Córdoba, 10 de diciembre de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Licencias
Oficina de Vía Pública

Núm. 8.695

ANUNCIO

Con fecha de 8 de junio de 2002, el Excmo. Ayuntamiento

Manzana Sector H-1A E**Manzana Catastral 71299****Vía que se numera:** Calle Abogado Muñoz y Ramírez de Vergel.**Entrada:** Avda. Principal**Salida:** Calle Escritor Porras Márquez**Acera de los Impares:**

Nombre de la vía	Nº Gobierno	Manzana Catastral	Parcela Catastral	Núm. Antiguo	Nombre del edificio y/o del Propietario
C/ Abogado Muñoz y Ramírez de Vergel	3	71299	07		
"	5	71299	06		M. Ruiz Díaz
"	7	71299	05		M. Carrio González
"	9	71299	04		R. Gomez Armento
"		71299	03		

Acera de los pares

Nombre de la vía	Nº Gobierno	Manzana Catastral	Parcela Catastral	Núm. Antiguo	Nombre del edificio y/o del Propietario
C/ Abogado Muñoz y Ramírez de Vergel	4	71298	08		
"	6	7129806			M. Camarero Gil
"	8	71298	05		José Urbano
"	10	7129804			Juan Rojano Díaz
"		7129803			Expedito Alguacil

Manzana Sector H-1A**Manzana Catastral 72298****Vía que se numera:** Calle Pintor Jiménez de Córdoba.**Entrada:** Avda. Principal**Salida:** Calle Pintor Serrano Muñoz**Acera de los Pares:**

Nombre de la vía	Nº Gobierno	Manzana Catastral	Parcela Catastral	Núm. Antiguo	Nombre del edificio y/o del Propietario
Calle Pintor Jiménez de Córdoba	12	72298	06		
"	14	72298	07		
"	16	72298	08		
"	18	72298	01		

Pleno acordó nominar las vías resultantes del proyecto de Urbanización del Sector H-1 del Higuerón con los nombres que siguen:

En la Vías que se prolongan, manter los nombre en las prolongaciones de las calles Escritor Paez Valenzuela, calle Escritor Levia Muñoz, calle Escritor Gonzalo de Saavedera.

Las Vías de nuevas aperturas nominarlas con los siguientes: Calle Pintor Serrano Muñoz, calle Escritor Porras Márquez, calle Pintor Jiménez de Córdoba, calle Abogado Muñoz y Ramírez de Vergel.

La Alcaicería de Córdoba, S.L., solicita los número se gobierno de las vivinedas, de nueva construcción de las manzanas A, E, B del sector H-1.

Como es sabido es competencia municipal la asignación del número de gobierno de las fincas urbanas para su correcta identificación.

Esta atribución se ha venido desarrollando, por esta Administración, sin garantías suficientes y ello entre otras razones, amen de la escasez de medios, asignados a esta tarea, no haber unido a estos expedientes la correspondencia o referencia catastral del edificio que se identifica a través de su numeración; y por otro lado la falta de una referencia normativa precisa, un conjunto de reglas que tradicionalmente se han venido siguiendo, y que giran en torno al principio de que a cada inmueble catastral corresponde un número de gobierno correlativo, en la vía a la que tenga fachada, numerándose solo la entrada a vivienda, y en su defecto a otro uso principal.

En la Resolución de 9 de abril de 1997, publicada en el B.O.E. 11/4/97 número 87/1997 (RCL 1997/860), con motivo de la impartición de instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón de Habitantes, se recoge una seire de criterios a tener en cuenta en la numeración de los edificios.

Se trata de numerar una serie de nuevas construcciones, realizadas en las manzanas A, E, y B del Sector H-1, que se correponde con las manzanas catastrales número 72298, 71299, 72299, respectivamente, que hacen necesario para la correcta numeración proceder a la numeración de las calles de nueva apertura. Las referencias catastrales que figuran en el expediente se corresponden con las aportadas por el interesado.

Manzana Sector H-1A F
Manzana Castratal 71298
Vía que se numera: Calle Escritor Porras Márquez
Entrada: Avda. del Ferrocarril
Salida: Calle Escritor Paez Valenzuela
Acera de los Impares:

Nombre de la vía o tarío	Nº	Manzana Gobierno	Parcela Catastral	Núm. Catastral	Nombre del edificio y/ Antiguo del Propie-
Calle Escritor Porras Márquez	7	71298	02		E. Morrugares León
"	9	71298	01		J.C. Ocaña Quero
"	11	71298	02		

Manzana Sector H-1A E
Manzana Castratal 71299

Nombre de la vía o tarío	Nº	Manzana Gobierno	Parcela Catastral	Núm. Catastral	Nombre del edificio y/ Antiguo del Propie-
Calle Escritor Porras Márquez	11	71299	02		
"	13	71299	01		

Manzana Sector H-1A A
Manzana Castratal 72298
Vía que se numera: Calle Pintor Serrano Muñoz
Entrada: Avda. del Ferrocarril
Salida: Calle Escritor Paez Valenzuela
Acera de los Impares:

Nombre de la vía o tarío	Nº	Manzana Gobierno	Parcela Catastral	Núm. Catastral	Nombre del edificio y/ Antiguo del Propie-
Calle Pintor Serrano Muñoz	2	72299	09		
"	4	72299	10		
"	6	72299	11		
"	8	72299	12		
"	10	72299	13		
"	12	72299	14		
"	14	72299	15		
"	16	72299	16		

Tratándose de un expediente de remuneración, entendemos que debe abrirse un plazo de 20 días de información pública, sin perjuicio de notificar, a los interesados conocidos, durante el cual, puedan examinar el expediente, a fin de esponder cuantas observaciones, alegaciones y aportar cuantas justificaciones y documentos entienda pertinentes, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Informadas las reclamaciones que se pretende se procederá, a la aprobación de la misma.

Córdoba, 12 de septiembre de 2002. — La Secretaria de la Gerencia, Mercedes Mayo González.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias
Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas

Núm. 9.646

A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente Anuncio, a fin de que comparezca a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas de la Gerencia Municipal de urbanismo, sita en Avda. De Medina Azahara, s/n, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P.. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expte. nº.: 153/02

Responsable: D. Rafael Porcel Canelo

Hechos: Construir casa de una planta de unos 115 m2, con cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, Trámite de Audiencia e Iniciación expte. Sancionador

Importe Sanción: 6.389,98 euros

Localización: Parc. El Alcaide, junto Arroyo de la Hormiguita, Cº 3, parc. 7

Expte. nº.: 154/02

Responsable: D. José Prieto Moya

Hechos: Construir casa de unos 140 m2, piscina de unos 30 m2 y cerramiento de muro al camino con material de obra de unos 17 X 2 metros, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, Trámite de Audiencia e Iniciación expte. Sancionador

Importe Sanción: 8.876,15 euros

Localización: Parc. El Alcaide, Arroyo Hormiguita, Cº 2, parc. 29

Expte. nº.: 173/02

Responsable: D. Francisco Raya Marín

Hechos: Construir casa de una planta de unos 120 m2 y trastero de unos 20 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, Trámite de Audiencia e Iniciación expte. Sancionador

Importe Sanción: 7.481,73 euros

Localización: Parcelación Cortijo El Rubio, Cº la antigua fábrica de cerámica, 3ª parcela izq.

Expte. nº.: 175/02

Responsable: D. Miguel Angel Lozano Villodres

Hechos: Construir casa de una planta de unos 110 m2 y piscina de unos 38 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, Trámite de Audiencia e Iniciación expte. Sancionador

Importe Sanción: 7.200,51 euros

Localización: Parc. Los Girasoles, Cº Las Ermitas, parc. 20

Expte. nº.: 194/02

Responsable: D. Eliseo Rubio González

Hechos: Construir casa de una planta de unos 100 m2 y trastero de unos 15 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, Trámite de Audiencia e Iniciación expte. Sancionador

Importe Sanción: 5.841,66 euros

Localización: Parc. Barriada de Majaneque, Pº Trigueros, par. 25
Expte. nº.: 195/02
Responsable: Dª Pilar Muñoz Rubio
Hechos: Construir casa de una planta de unos 100 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, Trámite de Audiencia e Iniciación expte. Sancionador

Importe Sanción: 5.466,81 euros

Localización: Cortijo Quintos, Cº La Palmera, parc. 49

Expte. nº.: 198/02

Responsable: D. Francisco Avilés Ramos

Hechos: Construir casa de dos plantas de unos 90 m2 cada una, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, Trámite de Audiencia e Iniciación expte. Sancionador

Importe Sanción: 10.001,71 euros

Localización: Parc. Paso de la Barquera, Cº 5, parc. 1

Expte. nº.: 130/01

Responsable: D. José Márquez Montero

Hechos: Construir vivienda de dos plantas de unos 85 m2 cada una y porche de unos 6 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución

Importe Sanción: 9.457,57 euros

Localización: Parc. Casilla del Aire

Expte. nº.: 81/02

Responsable: D. José León Gallego

Hechos: Construir casa de una planta de unos 120 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución

Importe Sanción: 6.935,02 euros

Localización: Parc. El Alamillo, Cº Condor, esq. con Cº la Cigüeña, parc. 45-B

Expte. nº.: 104/02

Responsable: D. Tomás González Marchena

Hechos: Construir nave trastero de unos 20 m2 de superficie y cerramiento de tubo y malla galvanizada de 2 m de altura por 100 m/l, sin la licencia municipal preceptiva

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución

Importe sanción: 628 euros

Localización: Vega Centro del Montón 4ª fase; Cº 5 s/n

Expte. nº.: 112/02

Responsable: D. Juan Villanueva García

Hechos: Construir nave de estructura metálica de unos 450 m2, con cubierta de chapa, sin la licencia municipal preceptiva

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución

Importe sanción: 9.839,85 euros

Localización: Huerta El Alamillo

Expte. nº.: 137/02

Responsable: D. Gerardo Gago Gens

Hechos: Construir casa de una planta de unos 120 m2, cubierta de teja, con sótano de unos 60 m2, sin la licencia municipal preceptiva

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución

Importe sanción: 8.559,92 euros

Localización: Las Pitás, Cº Séneca parc. 68 B

Expte. nº.: 16/00

Responsable: D. Joaquín Doblas Martín

Hechos: Construir casa de dos plantas de unos 300 m2 y piscina de unos 50 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución de Expediente Sancionador

Importe Sanción: 12.403,39 euros

Localización: Campiñuela Baja, Cº de la Alcaldía, parc. 4

Córdoba, 4 de noviembre de 2002. — El Presidente de la Gerencia de Urbanismo, José Mellado Benavente.

— — —
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias**

Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas

Núm. 10.559

A N U N C I O

Relación de los expedientes iniciados en el la Unidad de Disciplina Urbanística del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notifica-

ción, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse, y son los siguientes:

Expte nº: 47/02(SU)

Localización: CTRA DE PALMA DEL RÍO KM 12,600

Responsable: FIRST MARK COMUNICACIONES S-A

Actuación a notificar: SUSPENSIÓN, TRAMITE AUDIENCIA E INICIACIÓN

Hechos: INSTALACIÓN ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL

Cuantía: 970,50 EUROS

Expte nº: 48/02(SU)

Localización: POLIGONO DE LAS QUEMADAS PARCELA 31

Responsable: FIRST MARK COMUNICACIONES ESPAÑA S.A

Actuación a notificar: SUSPENSIÓN, TRÁMITE AUDIENCIA E INICIACIÓN

Hechos: INSTALACIÓN ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL

Cuantía: 914,42 EUROS

Expte nº: 36/01(SU)

Localización: URBANIZACIÓN MAESTRE ESCUELA

Responsable: D. ANDRÉS JESÚS GARCÍA ZAFRA

Actuación a notificar: CADUCIDAD, SUSPENSIÓN, TRÁMITE AUDIENCIA E INICIACIÓN

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN CON DESTINO A VIVIENDA, PLANTA BAJA MÁS DOS DE UNOS 360 M2

Cuantía: 23.054 EUROS

Expte nº: 11/02(SU)

Localización: URBANIZACIÓN EL CRUCE CTRA DE TRASSIERA P-K 8,400

Responsable: D. ISAIÁS GIOVANETTI MARTÍNEZ

Actuación a notificar: RESOLUCIÓN SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE CASA CON PLANTA BAJA Y ALTA DE UNOS 145 M2 CON MURO DE CONTENCIÓN DE 39,00 M2, 75M2 DE TERRAZA Y 175 M2 DE EXPLANADA

Cuantía: 9.140 EUROS

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de noviembre de 2002. — El Presidente de la Gerencia, José Mellado Benavente.

— — —
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias**

Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas

Núm. 11.051

A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente anuncio, a fin de que comparezcan a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. de Medina Azahara, s/n, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expte. nº.: 165/02

Responsable: D. Francisco Romero Frías

Hechos: Construir nave de unos 40 m2, con cubierta de chapa, adosada a la nave denunciada en fecha 13-7-99 y construir casa de una planta de unos 95 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación expediente Sancionador

Importe Sanción: 6.034,40 euros

Localización: Cortijo viejo El Castillo, 2ª fase, parcela 24

Expte. nº.: 167/02

Responsable: Dª Antonia Corral Oliva

Hechos: Construir nave en Restaurante Hermanos Gago de unos

400 m2 y en la planta alta una vivienda de unos 120 m2, cubierta de chapa, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación expediente Sancionador

Importe Sanción: 29.426,04 euros

Localización: Parcelación La Gorgoja, Cº Alhaken, parcela 2

Expte. nº.: 218/02

Responsable: D. Francisco Gabriel Belmonte Borreguero

Hechos: Construir casa de una planta de unos 180 m2, cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación expediente Sancionador

Importe Sanción: 10.001,71 euros

Localización: Parcelación nueva Llanos del Castillo, Cº Los Naranjos, parcela 7

Expte. nº.: 240/02

Responsable: Dª Mª José Onieva Jiménez

Hechos: Construir casa de una planta de unos 130 m2, cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación expediente Sancionador

Importe Sanción: 7.223,46 euros

Localización: Parcelación El Alamillo Centro

Expte. nº.: 224/00

Responsable: D. Antonio Serrano Castillo

Hechos: Construir casa de dos plantas, la baja de unos 220 m2 y la 1ª planta de unos 150 m2, cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución

Importe Sanción: 22.223,58 euros

Localización: Cortijo El Castillo (Parcelación)

Expte. nº.: 111/02

Responsable: RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. (AMENA)

Hechos: Instalación de antena de telefonía móvil de unos 30 m. de altura, con centro base y cerramiento de tubo y malla de unos 2 X 40 metros, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución

Importe Sanción: 781,36 euros

Localización: Finca La Magdalena Alta

Expte. nº.: 106/02

Responsable: D. Miguel Rafael Cobos Mesa

Hechos: Construir casa de una planta de unos 120 m2, con cubierta de teja y piscina de unos 45 m2, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución de expediente sancionador

Importe Sanción: 5.560,47 euros

Localización: Paso de la Barquera, Cº La Conchuela, parc. 4-A Córdoba, 20 de noviembre de 2002.— El Presidente de la Gerencia de Urbanismo, José Mellado Benavente.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 377

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el Avance del Programa de Actuación Urbanística Levante-1 (PAU-P LE-1) para la legalización de las parcelaciones “Campiña Zona Norte”, “Montón de la Tierra”, y “Porrillas”, presentado por la Unión Temporal PAU-ELE-1-UTE, la aprobación del avance tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento y proyectos definitivos.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de 30 días, con notificación al Consejo del Movimiento Ciudadano, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, así como la remisión del documento a la Oficina de Arqueología del Servicio de proyectos para que emita informe al respecto.

Tercero.— Requerir a la unión temporal redactora del PAU, para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo (apartado: valoración del documento de Avance) y de acuerdo con los criterios que indiquen en su día el Consejo de Gerencia a la vista del resultado del período de información pública, antes de someter el expediente a aprobación inicial.

Córdoba, 9 de enero de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 378

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el Avance del Programa de Actuación Urbanística Poniente-4 (PAU-P PO-4) para la legalización de las parcelaciones “Gorgoja-El Marroquill”, y “Barquera Norte”, presentado por la Unión Temporal “Coydesur, SA e Ingeniería de Protección ambiental, SL”, salvo el reajuste del ámbito del PAU propuesto por el equipo redactor, el cual se deberá ajustar estrictamente a las parcelas que cuenten con acceso desde vial, o tramo vial, que el ámbito del PAU, fijado por el PGOU, propone para su legalización. La aprobación del avance tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento y proyectos definitivos.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de 30 días, con notificación al Consejo del Movimiento Ciudadano, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, así como la remisión del documento a la Oficina de Arqueología del Servicio de proyectos para que emita informe al respecto.

Tercero.— Requerir a la unión temporal redactora del PAU, para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo (apartado: valoración del documento de Avance) y de acuerdo con los criterios que indiquen en su día el Consejo de Gerencia a la vista del resultado del período de información pública, antes de someter el expediente a aprobación inicial.

Córdoba, 10 de enero de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 379

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el Avance del Programa de Actuación Urbanística Levante-2 (PAU-P LE-2) para la legalización de las parcelaciones “Ribera Baja en parte”, y “Quemadillas Bajas Zona Sur”, presentado por la Unión Temporal PAU-ELE-2-UTE, la aprobación del avance tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento y proyectos definitivos.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de 30 días, con notificación al Consejo del Movimiento Ciudadano, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, así como la remisión del documento a la Oficina de Arqueología del Servicio de proyectos para que emita informe al respecto.

Tercero.— Requerir a la unión temporal redactora del PAU, para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo (apartado: valoración del documento de Avance) y de acuerdo con los criterios que indiquen en su día el Consejo de Gerencia a la vista del resultado del período de información pública, antes de someter el expediente a aprobación inicial.

Córdoba, 9 de enero de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 380

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el Avance del Programa de Actuación Urbanística Poniente-6 (PAU-P PO-6) para la legalización de las parcelaciones “El Alamillo Norte”, presentado por la Unión Temporal “José Moreno, M.ª Dolores Moreno y Rafael Gil”, la aprobación

del avance tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento y proyectos definitivos.

Segundo. — Someterlo a información pública por plazo de 30 días, con notificación al Consejo del Movimiento Ciudadano, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, así como la remisión del documento a la Oficina de Arqueología del Servicio de proyectos para que emita informe al respecto.

Tercero. — Requerir a la unión temporal redactora del PAU, para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo (apartado: valoración del documento de Avance) y de acuerdo con los criterios que indiquen en su día el Consejo de Gerencia a la vista del resultado del período de información pública, antes de someter el expediente a aprobación inicial.

Córdoba, 9 de enero de 2003. — El Presidente, José Mellado Benavente.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 381
 A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el Avance del Programa de Actuación Urbanística Poniente-1 (PAU-P PO-1) para la legalización de las parcelaciones "Huerta San Luis Casillas", y "Cortijo El Alcaide", presentado por la Unión Temporal "Coydesur, SA e IPA", debiéndose excluir del mismo la propuesta de ampliación de la Parcelación Huerta San Luis Casillas ensanchando el Sector hacia el Este; la aprobación del avance tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento y proyectos definitivos.

Segundo. — Someterlo a información pública por plazo de 30 días, con notificación al Consejo del Movimiento Ciudadano, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, así como la remisión del documento a la Oficina de Arqueología del Servicio de proyectos para que emita informe al respecto.

Tercero. — Requerir a la unión temporal redactora del PAU, para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo (apartado: valoración del documento de Avance) y de acuerdo con los criterios que indiquen en su día el Consejo de Gerencia a la vista del resultado del período de información pública, antes de someter el expediente a aprobación inicial.

Córdoba, 9 de enero de 2003. — El Presidente, José Mellado Benavente.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 383
 A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el Avance del Programa de Actuación Urbanística Poniente-5 (PAU-P PO-5) para la legalización de las parcelaciones "La Barquera Sur", y "Cortijo El Rubio", presentado por la Unión Temporal "Coydesur, SA e IPA", debiéndose excluir del mismo las propuestas de reajustes planteadas en la parcelación "Cortijo El Rubio"; la aprobación del avance tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento y proyectos definitivos.

Segundo. — Someterlo a información pública por plazo de 30 días, con notificación al Consejo del Movimiento Ciudadano, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, así como la remisión del documento a la Oficina de Arqueología del Servicio de proyectos para que emita informe al respecto.

Tercero. — Requerir a la unión temporal redactora del PAU, para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo (apartado: valoración del documento de Avance) y de acuerdo con los criterios que indiquen en su día el Consejo de Gerencia a la vista del resultado del período de información pública, antes de someter el expediente a aprobación inicial.

Córdoba, 10 de enero de 2003. — El Presidente, José Mellado Benavente.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 384
 A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el Avance del Programa de Actuación Urbanística Poniente-2 (PAU-P PO-2) para la legalización de las parcelaciones "Carretera de Encinarejo km. 4 y 5", y "Arroyo del Ochavillo", presentado por la Unión Temporal "Planeamiento y Gestión de Poniente UTP", la aprobación del avance tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento y proyectos definitivos.

Segundo. — Someterlo a información pública por plazo de 30 días, con notificación al Consejo del Movimiento Ciudadano, y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, así como la remisión del documento a la Oficina de Arqueología del Servicio de proyectos para que emita informe al respecto.

Tercero. — Requerir a la unión temporal redactora del PAU, para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo (apartado: valoración del documento de Avance) y de acuerdo con los criterios que indiquen en su día el Consejo de Gerencia a la vista del resultado del período de información pública, antes de someter el expediente a aprobación inicial.

Córdoba, 10 de enero de 2003. — El Presidente, José Mellado Benavente.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 385
 A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle Junio Galión (entre las calles San Eulogio y San Fernando, antigua UE-2 de la Revisión del Plan General de Ordenación de Córdoba, aprobada definitivamente el 21 de diciembre de 2001), promovido por la entidad mercantil Campocañero, SL, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido donde se recojan todas las advertencias y sugerencias realizadas por las distintas empresas suministradoras y el Área de Infraestructura del Excelentísimo Ayuntamiento.

Segundo. — Remitir el expediente a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, condicionado la aprobación definitiva del mismo a la autorización de dicho organismo.

Tercero. — Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de 15 días mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios.

Cuarto. — Notificar la presente resolución al promotor y a los demás interesados en el expediente, si los hubiere.

Córdoba, 9 de enero de 2003. — El Presidente, José Mellado Benavente.

CASTRO DEL RÍO
 Núm. 9.357
Decreto de la Alcaldía

Visto el Proyecto de Urbanización "2.ª Fase Ordenación de la Plaza Escuelas Reales", en el ámbito del Plan Especial PA-1 Escuelas Reales y que afecta a las Unidades de Ejecución UE-2 y parcialmente la UE-3, UE-1b y UE-1c (parcial) respectivamente, según nomenclatura utilizada en la modificación puntual y subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río, aprobada definitivamente por la CPOTU de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2000, y en virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía, vengo en decretar:

Primero. — Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización “2.ª Fase Ordenación de la Plaza Escuelas Reales”, redactado por doña Beatriz Romero García, Arquitecta del SAU Guadajoz.

Segundo. — Someterlo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Diario de mayor difusión de la provincia, inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación individual a los vecinos afectados, a fin de que puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Castro del Río, a 24 de octubre de 2002. — El Alcalde, Juan Merino Cañasveras. — El Secretario accidental, Francisco Cañasveras Garrido.

— — —
Núm. 529

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento Pleno y en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002, se ha adoptado con carácter inicial la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río. Aumento de edificabilidad en planta baja comercial en la Zona casco Urbano R-3, expediente incoado a instancia de don Antonio Olmo Sánchez. Igualmente se acuerda someter a información pública durante un mes el proyecto de Modificación de Normas, extremo que ha contado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros asistentes (13), tal y como establece el artículo 47-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud de lo contemplado en el artículo 114 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 30 de junio, artículo 128 del reglamento de Planeamiento, y demás disposiciones de aplicación, expresada Modificación se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo todos aquellas personas interesadas examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Castro del Río (Córdoba), 20 de enero de 2003. — El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

HORNACHUELOS

Núm. 9.801

Doña Mercedes Fernández Sanz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2002, se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Agroindustrial “La Vaquera”, Sector VII de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Hornachuelos, 12 de noviembre de 2002. — La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

MORILES

Núm. 173

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2/2002, sobre modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, del Presupuesto del ejercicio de 2002, resumiendo por capítulos.

A) Aumentos en Gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	14.095
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.156
VI	Inversiones Reales	19.604
TOTALAUMENTOS		39.855

B) Deduciones de Gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	6.156
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.377
VI	Inversiones Reales	21.322
TOTALDEDUCCIONES		39.855

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a

partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Moriles, a 8 de enero de 2003. — El Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

CABRA

Núm. 459

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre pasado, acordó aprobar inicialmente el Expediente número 2 de Transferencias de Crédito por medio de Bajas y Altas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2002, cuyo plazo de exposición pública ha finalizado sin reclamación alguna, por lo que se considera aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 20 de enero de 2003. — El Alcalde, Manuel Buil Baena.

— — —
Núm. 532

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía dictado el de hoy, ha sido aprobada inicialmente la modificación puntual del Estudio de detalle de la Unidad de Ejecución UE-1 Industrial del Plan General de ordenación Urbana de Cabra, la cual se somete a información pública por plazo de quince días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 17 de enero de 2003. — El Alcalde, Manuel Buil Baena. — Por mandato de su señoría, Juan Molero López.

ADAMUZ

Núm. 562

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por Agroalmazao, se ha solicitado licencia municipal para instalación eléctrica de línea de media tensión área a la tensión de 25/20 kv y centro de transformación tipo interperie de 50 kva con emplazamiento en finca El Pajonal de término municipal de Adamuz (Córdoba).

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 153/1996 de 30 de abril, por el que se aprueba el Informe Ambiental y artículo 86 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por lo que se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente de publicarse este anuncio.

Adamuz, a 20 de enero de 2003. — El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

MONTORO

Núm. 649

A N U N C I O

Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 22 de Enero de 2003, aprobó el expediente de establecimiento del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales y la Ordenanza Fiscal que lo regula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Corporación durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo

antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En Montoro, a 23 de Enero de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde

BUJALANCE

Núm. 709

Don Francisco Mestanza León, como Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), informa a todos los futuros regantes de la Comunidad de Regantes "Aguas Residuales de Bujalance" (en constitución) de que a partir del día 20 de febrero de 2003 permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance, los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes para su consulta durante 30 días.

Bujalance, 28 de enero de 2003.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 776

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2002, aprobó definitivamente el Expte. P-36/02 del Plan Parcial del Sector Industrial SI-4 de Aguilar de la Frontera, redactado por la arquitecta D^a. Auxiliadora Portero Delgado, y según el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de dicho instrumento de planeamiento, insertándose a continuación. Asimismo se informa que contra la resolución transcrita, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de ésta publicación, artº. 28.3 del Decreto 77/94, de 5 de abril de la Junta de Andalucía. El recurso podrá presentarse en la Delegación de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba, o en los lugares en que se refiere el artº. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ORDENANZAS REGULADORAS

PREÁMBULO

El presente Plan Parcial se desarrolla de acuerdo con las determinaciones contenidas en la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Asimismo las Normas Subsidiarias Municipales de Aguilar de la Frontera, en su artículo 7.37, desarrollan las «Ordenanzas particulares del Sector SI-4», mediante los puntos siguientes:

1.- Objetivos y condiciones generales de ordenación:

- Implantación de un polígono industrial de promoción pública.
- Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones de las Normas Subsidiarias, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado, sin actividad, que precisa redefinir su función urbana, situado en Carretera de Puente Genil y Carretera de Moriles. Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2.- Gestión:

- Ámbito del sector Delimitado en planos de ordenación 4.7 y 4.9.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Cuatro años.

- Plazo para planeamiento: Dos años.

3.- Instrumentos de desarrollo:

- Plan Parcial

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Compensación.

- Proyecto o Proyectos de Edificación.

4.- Uso global:

- Industrial.

5.- Zonificación:

- Industrial.

- Equipamiento.

- Espacios libres - Jardines.

- Red viaria.

6.- Determinaciones gráficas vinculantes:

- Ubicación de jardines (parte de los obligatorios).

- Trazado viario que se representa en los planos.

7.- Otras determinaciones:

- Se admite la implantación de grandes superficies comerciales (uso comercio de categoría 7ª).

- La edificación se separará obligatoriamente de la alineación a viario, sea cual sea su tipología, una distancia mayor a seis (6) metros.

8.- Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 182.500 m²

- Equipamiento: 6.500 m²

- Jardines: 16.250 m²

9.- Edificabilidad lucrativa:

- Intensidad del uso global: 0'65 m²/m²s.

El Plan Parcial además de cumplir con las determinaciones de la Ley del Suelo, sus Reglamentos y la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera, pretende conseguir:

- Homogeneidad y regularización de parcelas.

- Imagen racional del conjunto.

- Resolver conexiones con otros sectores y con las Carreteras a Puente Genil y a Moriles.

- Dar solución al arroyo.

- Conseguir una topografía plana para las parcelas resultantes.

- Reutilizar las instalaciones existentes como equipamientos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito Territorial.

Estas ordenanzas regirán dentro del Sector SI-4 en las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera.

Sus límites son los señalados en el correspondiente Plano de Delimitación.

Artículo 2.- Vigencia del Plan.

La vigencia de este Plan es indefinida. El Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento correspondiente, podrá modificar el Plan.

Las modificaciones de las Normas Subsidiarias Municipales que vayan aprobándose, también podrán modificar las determinaciones del presente Plan.

Artículo 3.- Interpretación.

1.- La interpretación de las disposiciones de este Plan Parcial se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.

También se tendrán en cuenta las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales.

Los documentos que integran el presente Plan Parcial son: Memoria, Planos de Información y Planos de Ordenación, Ordenanzas reguladoras, Plan de Etapas y Estudio económico-financiero.

2.- En los supuestos de discrepancia entre los documentos gráficos, prevalecerá el de mayor escala y el correspondiente a la determinación objeto de la duda.

Si la discrepancia se produce entre la documentación gráfica y la escrita prevalecerá esta última.

3.- En todos aquellos aspectos no regulados por la Normativa y demás documentación de este Plan Parcial se aplicarán las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.

CAPÍTULO II

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Artículo 4.- Instrumentos complementarios de ordenación.

El presente Plan Parcial se desarrollará según las terminaciones de la Ley del Suelo, de las Normas Subsidiarias Municipales y del propio Plan Parcial.

Estas ordenanzas definen las alineaciones y rasantes, y ordenan los volúmenes con el objeto de no hacer necesarias figuras de planeamiento complementario.

No obstante, las parcelas 115 y 155, dadas sus especiales características, se ordenarán mediante Estudio de Detalle que deberá ser aprobado previamente a la redacción del proyecto de edificación.

Cuando se acometa la ejecución de la ordenación se hará mediante Proyecto de Urbanización para las infraestructuras, viales y espacios libres y mediante Proyecto de Edificación para las construcciones. (Excepto los supuestos de redacción de Estudio de Detalle previo).

Artículo 5.- Parcelaciones.

Se permite la agregación de parcelas incluidas dentro de una misma zonificación. En este caso deberán cumplirse las ordenanzas referentes a retranqueos de la edificación de la misma fachada y de los linderos que resulten de la agregación, así como la ordenanza referente a edificabilidad en función de la superficie de parcela. Si la superficie resultante de la agregación de parcelas es

superior a 4.000 m² deberá tramitarse un Estudio de Detalle para su aprobación.

Se permite la segregación de parcelas siempre que se respete el tamaño mínimo de 500 m² y un frente mínimo de fachada de 14 m.

Artículo 6.- Instrumentos de gestión.

El presente Plan Parcial se ejecutará por el Sistema de Compensación, mediante tres unidades de ejecución.

La delimitación de éstas, se realiza en el plano denominado «Delimitación de Unidades de Ejecución».

Artículo 7.- Cesiones de Suelo.

Las cesiones de suelo gratuitas a efectuar en favor del Municipio son las establecidas en la Ley del Suelo:

- Superficie total de viales, incluidos aparcamientos.
- Superficie total del sistema de espacios libres de dominio y uso público.
- Superficie total de servicios de interés público y social (parque deportivo y equipamiento social y comercial).
- Superficie total de suelo edificable correspondiente al 10% del aprovechamiento del Sector.

Artículo 8.- Instrumentos de ejecución.

La ejecución se realizará mediante tres Proyectos de Urbanización correspondientes a las tres Unidades de Ejecución previstas en el Plan Parcial.

Si se desarrollasen independientemente, en cada Proyecto de Urbanización se seguirán los criterios generales que marca este Plan Parcial, y, en todo caso, las previsiones de carga para instalaciones de las otras Unidades de Ejecución; es decir, en la Unidad de Ejecución 1 habrá que tener en cuenta la carga procedente de las Unidades de Ejecución 2 y 3; asimismo en la Unidad de Ejecución 2 se tendrá presente la carga procedente de la Unidad de Ejecución 3.

Se podrá realizar un sólo Proyecto de Ejecución o dos, si se previera que dos o tres Unidades de Ejecución se van a desarrollar simultáneamente.

Artículo 9.- Ejecución material y recepción.

La ejecución de las obras de urbanización corresponderá a la Junta de Compensación.

CAPÍTULO III

NORMAS GENERALES DE USO

Artículo 10.- Regulación de usos.

El uso contemplado en el presente Plan Parcial es el industrial y de almacenaje. Se admitirá la implantación de grandes superficies comerciales, definidas en la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales como uso comercio de categoría 7^a, que se define así en su artículo 5.13:

«Gran superficie comercial, definida como todo establecimiento o centro comercial dedicado al comercio al por menor que tenga una superficie de venta superior a 2.500 metros cuadrados, según lo establecido en la Ley de Comercio Interior de Andalucía».

Los usos permitidos son los regulados por el «Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas».

Las industrias nocivas y peligrosas deberán aplicar correspondientes medidas correctoras.

Se prohíbe expresamente el uso residencial, salvo que esté al servicio directo de la industria y no sea incompatible con la misma.

Asimismo, y en las parcelas correspondientes según plano de zonificación, se autorizan los usos de áreas libres, deportivos y equipamiento social y comercial.

Estos usos cumplirán las determinaciones previstas en la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 11.- Parcela.

Es la porción de Suelo delimitada con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y de la edificación, así como servir de referencia a la intensidad de la edificación.

Tendrá la consideración de solar cuando reúna las condiciones de urbanización que establece la Ley del Suelo, siendo apta para ser edificada inmediatamente.

Artículo 12.- Superficie de techo edificable.

Es la suma de las superficies cubiertas de todas las plantas situadas sobre la rasante de la parcela.

Artículo 13.- Edificabilidad neta.

Es el índice máximo de edificabilidad expresado m²t/m²s (metros cuadrados de techo/metros cuadrados de suelo) aplicable a la superficie de parcela.

Artículo 14.- Ocupación de parcela.

Es el coeficiente (expresado en porcentaje) resultante de dividir la proyección ortogonal de la totalidad del volumen de la edificación entre la superficie de la parcela.

Artículo 15.- Alineación de parcela.

Es la línea que separa la parcela, de propiedad privada o pública, del vial.

Artículo 16.- Línea máxima de fachada.

Es la línea más próxima a la alineación de parcela en la cual puede situarse la edificación.

Artículo 17.- Lindero de parcela.

Es la línea que separa dos parcelas, puede ser lateral o de fondo. También es la línea que separa una parcela del suelo no urbanizable.

Artículo 18.- Altura y número de plantas.

La altura se medirá desde la cota de la rasante de la acera en el punto medio de la alineación de parcela hasta la parte superior de la cubierta.

Se exceptúan los edificios a los que sea de aplicación la ordenanza de equipamiento social, comercial y deportivo en los que la altura se medirá desde la cota de la parcela en el punto medio de la fachada.

La altura mínima libre de planta será de 2,60 m.

CAPÍTULO V

NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 19.- Determinaciones referentes a la red viaria.

Los proyectos de urbanización desarrollarán las determinaciones de este Plan Parcial referentes al diseño circulación de la red viaria.

Se distinguirá en el tratamiento entre la calzada estricta y las áreas de estacionamiento.

El trazado y características de la red viaria no será alterado en sus condiciones.

Artículo 20.- Determinaciones referentes a las áreas libres.

Dadas las características topográficas del área destinada a área libre, dentro de la zona que linda con la Carretera de Moriles, se tratará con abundante arbolado y especies arbustivas autóctonas.

La zona verde que linda con el sector Sur (sector residencial) se tratará como un paseo, con una hilera de árboles altos que rompan visualmente el contacto entre sector residencial - industrial.

Artículo 21.- Determinaciones referentes a las redes de servicios.

Todas las conducciones se dispondrán subterráneas y cumplirán, además de la normativa municipal, las instrucciones y reglamentos que estipulen los organismos encargados de su explotación.

Su dimensionado será adecuado a las necesidades previsibles, y cada Unidad de Ejecución tendrá en cuenta a las otras. De este en el dimensionamiento de las redes de servicio que afectan a la Unidad de Ejecución 1 se tendrán en cuenta las necesidades de las Unidades 2 y 3; y en el de la Unidad de Ejecución 2 se tendrá en cuenta la 3.

CAPÍTULO VI

ORDENANZAS PARTICULARES

Artículo 22.- Delimitación.

Las ordenanzas particulares serán de aplicación en el ámbito de este Plan Parcial y cada una de ellas en el la zona en que así figure grafiado en el plano P1 Zonificación.

La numeración de parcelas es la señalada en el plano P2 Parcelación.

Artículo 23.- Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones son las grafiadas en el plano P3 Alineaciones y Volúmenes.

Las rasantes están señaladas en los planos P4 de Red Viaria y Replanteo, P5, P6, P7 y P8 de Perfiles Longitudinales y Transversales.

Artículo 24.- Zonas de ordenanza.

A efectos de la aplicación de las correspondientes Ordenanzas, el suelo del Plan Parcial se divide en las siguientes zonas.

Edificación industrial.

Equipamiento Social y Comercial; Parque Deportivo.

Zonas Verdes; Áreas libres.

Artículo 25.- Ordenanza para la edificación industrial.

1.- Delimitación de la zona.

Se aplicará esta ordenanza a todas las parcelas señaladas con este uso en el Plano de Zonificación. En concreto es de aplicación a las parcelas números 1 al 152.

2.- Edificabilidad.

La edificabilidad total sobre rasante será igual o inferior a 1 m²/m²s.

3.- Fondo edificable.

El fondo edificable no se obliga, pudiendo ser el propio de la parcela con excepción de las parcelas que se citan a continuación que, conforme se aprecia en el plano correspondiente a Alineaciones y Rasantes, se retranquearán tres metros de su línea de fondo de parcela: 24, 25, 26, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 134, 135, 136, 137 y 138.

4.- Alineaciones y retranqueos.

Todas las edificaciones se retranquearán 6m de la alineación de parcela. Algunas parcelas, como puede observarse en el plano correspondiente a Alineaciones y Rasantes, sufrirán un retranqueo de los linderos de parcela. El retranqueo a un lindero es de 3 metros y lo sufrirán las parcelas 1, 5, 117, 123, 133, 134. La parcela 152 sufrirá un retranqueo de 6 m respecto de su lindero zona libre.

5.- Ocupación.

Será la resultante del cumplimiento de las condiciones de retranqueo.

6.- Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida para el cuerpo principal es de dos plantas y 8 m. medidos en el punto más alto de la cubierta.

Cuando, excepcionalmente, la industria a implantar requiera mayor altura, se tramitará un estudio previo en el que se acredite y justifique dicha necesidad.

7.- Reservas de aparcamiento.

Dentro de cada parcela se reservará una plaza de aparcamiento por cada 175 m² construidos o fracción.

Artículo 26.- Ordenanza para el equipamiento social, comercial y deportivo.**1.- Delimitación de la zona.**

Se aplicará esta ordenanza a todas las parcelas señaladas con este uso en el plano de zonificación. En concreto es de aplicación a la parcela 155.

2.- Edificabilidad.

La edificabilidad total sobre rasante será igual o inferior a 1 m²/m²s.

3.- Alineaciones y retranqueos.

Todas las edificaciones se retranquearán 6m de la alineación de parcela en la Calle E y 15 m del límite del Plan Parcial con la carretera de Moriles. El retranqueo a linderos será de 3 metros.

4.- Ocupación.

La ocupación será inferior al 40% sobre parcela neta.

5.- Altura máxima y número de plantas. La altura máxima es de tres plantas y 10 m.

6.- Reservas de aparcamiento.

Dentro de la parcela se reservará una plaza de aparcamiento por cada 175m² construidos o fracción.

Artículo 27.- Ordenanza para la Zona Verde.

En estas áreas se permitirá el uso deportivo con actividades al aire libre, así como los usos culturales y de relación.

Las pequeñas edificaciones que fueran necesarias para estos usos quedarán perfectamente integradas en la ordenación y no superarán el 2% de la superficie total.

En todo caso el acceso a estas zonas será público y libre, no pudiendo cerrarse con ningún tipo de vallas y se mantendrá en todo momento bajo titularidad pública.

Artículo 28.- Cerramiento de parcela.

El cerramiento de parcela (fachada y medianerías en su caso) estará constituido por un zócalo de fábrica de 90 cm de altura y cerramiento transparente (malla metálica o seto vegetal) hasta una altura de 2,5 m. Esta altura se medirá en fachada desde la cota del acerado en el punto medio. En medianerías se medirá desde la cota interior de la parcela.

Artículo 29.- Excepcionalidad.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a través del S.A.U. podrá, a la vista de los casos excepcionales o imprevistos que puedan plantearse, o en función de las necesidades generales de todos los usuarios, flexibilizar o modificar estos criterios, sin renunciar por ello al objetivo formal pretendido.

Nota de modificación del art. 10 según el anexo para la aprobación provisional del P.P. S.I.-4.- En el art. 10 de las Ordenanzas se realiza alusión al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Dicha mención se amplía a la totalidad de la legislación medio ambiental vigente.

Aguilar de la Frontera, 30 de enero de 2003.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

PALMA DEL RIO

Núm. 952

A N U N C I O

Decreto 159/2003, de 31 de enero, de aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, y señalamiento de lugar, día y hora en que habrán de constituirse para inicio de los procesos selectivos de los concursos oposición libre de las convocatorias para las coberturas de cuatro plazas de auxiliares administrativos (una de rentas, una de intervención; una de personal y una de servicios técnicos) vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

VENGO EN DECRETAR

PRIMERO: 1.1 - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as, para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada Auxiliar Administrativo de Rentas.

13.11.2002 / 7.449 80.131.982 M

Fuentes Almenara, María Belén

1.2 - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as, para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada: Auxiliar Administrativo de Intervención.

13.11.2002 / 7.450 80.137.797 R

Santos Almenara, Belen

1.3 - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as, para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada: Auxiliar Administrativo de Personal.

07.11.2002 / 7.292 75.068.418 Y

Martínez, Manuel

15.11.2002 / 7.548 30.205.120 W

León Capilla, Rosa María

19.11.2002 / 7.657 80.140.456 S

Mayen Higuera, María Belén

19.11.2002 / 7.6551 30.820.104 N

Rodríguez Sierra, María del Carmen

19.11.2002 / 7.640 30.480.957 H

Jurado Prieto, Aurora

1.4 - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as, para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada: Auxiliar Administrativo de Servicios Técnicos.

19.11.2002 / 7656 30.820.104 N

Rodríguez Sierra, María del Carmen

20.11.2002 / 7.662 80.131.511 V

Martín Rodríguez, Rosa María

SEGUNDO: 2.1 - Aprobar la relación definitiva de excluidos que se relacionan para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada Auxiliar Administrativo de Rentas.

19.11.2002 / 7.640 30.480.957 H

Jurado Prieto, Aurora

22.11.2002 / 7.748 30.942.756 M

López López, Antonio

28.11.2002 / 7.839 30.464.334 Y

Moraño Cabello, Juan Pablo

2.2 - Aprobar la relación definitiva de excluidos que se relacionan para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada Auxiliar Administrativo de Intervención.

19.11.2002 / 7.640 30.480.957 H

Jurado Prieto, Aurora

22.11.2002 / 7.748 30.942.756 M

López López, Antonio

28.11.2002 / 7.839 30.464.334 Y

Moraño Cabello, Juan Pablo

2.3 - Aprobar la relación definitiva de excluidos que se relacionan para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada Auxiliar Administrativo de Personal.

22.11.2002 / 7.748 30.942.756 M
 López López, Antonio
 22.11.2002 / 7.749 30.795.763 M
 Lopez Pozo, María Dolores
 28.11.2002 / 7.839 30.464.334 Y
 Moraño Cabello, Juan Pablo
 19.11.2002 / 7.640 30.480.957 H
 Jurado Prieto, Aurora
 22.11.2002 / 7.748 30.942.756 M
 López López, Antonio
 28.11.2002 / 7.839 30.464.334 Y
 Moraño Cabello, Juan Pablo

TERCERO: Convocar para su constitución a los miembros del Tribunal para el día 11 de febrero de 2003, a las 9'00 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de Andalucía, 2, y posterior traslado si procede a la instalación municipal que se determine para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

CUARTO: Convocar a los aspirantes admitidos para el 11 de febrero de 2003, a las 12'00 horas, en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía, nº 2, y posterior traslado si procede, a la instalación municipal que se determine, para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

QUINTO: Que se remita para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la presente Resolución, y se inserte como anuncio el contenido del presente Decreto en el Tablón General de Anuncios de la Casa Consistorial.

SEXTO: Instar a la unidad de Servicios Internos, a través del Departamento de Personal, la ejecución de los demás trámites preceptivos para el cumplimiento del presente Decreto y el buen fin de la convocatoria;

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General Acctal, a los efectos citados, en Palma del Río a treinta y uno de enero de dos mil tres. Alcalde/Presidente. fdo. Salvador Blanco Rubio. Ante mí, doy fé. La Secretaria General. fdo. Ana María Moniz Sánchez

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General Acctal, a los efectos citados, en Palma del Río a veintisiete de diciembre de dos mil dos. Alcalde—Presidente. fdo. Salvador Blanco Rubio. Ante mí, doy Fé. La Secretaria General Acctal. fdo. María Victoria Gómez Muñoz.

En Palma del Río, a 31 de enero de 2003. — Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

— — —
 Núm. 953

A N U N C I O

Decreto 160 / 2003 de 31 de enero, de aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y señalamiento de lugar, día y hora en que habrán de constituirse los tribunales para inicio de los procesos selectivos de los concursos oposición libre de las convocatorias para las coberturas de cuatro plazas de personal de oficio (una almacenista-mecánico; una de celador de depuradora; una de conductor mecánico y una de conserje de mantenimiento) vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ilte. Ayuntamiento.

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artº. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; artº. 24 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; y artº. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO: 1.1 -Aprobar la solicitud presentada en plazo y forma, que se admite, para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada: Almacenista – Mecánico.

05.11.2002 / 7.252 80.116.789 S
 Brasero Rodríguez, Juan

1.2 -Aprobar las solicitudes presentadas en plazo y forma que

se admiten para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada: Celador de Depuradora.

31.10.2002 / 7.162 30.528.692 X
 Montero González, Manuel
 07.11.2002 / 7.292 75.068.418 Y
 Ayala Martínez, Manuel

1.3 - Aprobar la relación de solicitud presentadas en plazo y forma, que se admiten, para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada: Conductor - Mecánico.

04.11.2002 / 7.180 30.524.551 D
 Ruiz Punzano, Alfonso
 06.11.2002 / 7.260 30.503.287 C
 Jiménez Jiménez, Francisco
 07.11.2002 / 7.289 30.805.827 H
 Barruquera Ruiz, Luis

1.4 - Aprobar la solicitud presentada en plazo y forma, que se admite, para participar en el Concurso - Oposición libre convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de personal laboral fijo denominada Conserje - Mantenimiento.

05.11.2002 / 7.220 30.490.564 Q
 Limones Caro, Rafael

SEGUNDO: Aprobar la relación definitiva de excluidos que se relacionan para participar en los Concursos - Oposición libres convocados por este Ayuntamiento, para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se citan.

Celador de Depuradora:
 06.11.2002 / 7.259 30.395.834 T

Almenara Nieto, Antonio
 Conductor – Mecánico:
 05.11.2002 / 7.240 44.363.316 L

Checa García, Oscar Pedro
 06.11.2002 / 7.275 30.479.868 S

Acosta Diez, Enrique
 Conserje Mantenimiento:
 11.11.2002 / 7.360 25.337.387 N

Soto Paez, Domingo

TERCERO: 3.1 - Convocar para su constitución a los miembros del Tribunal de la plaza de Almacenista - Mecánico para el día 18 de febrero de 2003, a las 9'00 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de Andalucía, 2, y posterior traslado si procede a la instalación municipal que se determine para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

3.2 - Convocar para su constitución a los miembros del Tribunal de la plaza de Celador Depuradora para el día 19 de febrero de 2003, a las 9'00 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de Andalucía, 2, y posterior traslado si procede a la instalación municipal que se determine para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

3.3 - Convocar para su constitución a los miembros del Tribunal de la plaza de Conserje Mantenimiento para el día 20 de febrero de 2003, a las 9'00 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de Andalucía, 2, y posterior traslado si procede a la instalación municipal que se determine para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

3.4 - Convocar para su constitución a los miembros del Tribunal de la plaza de Conductor Mecánico para el día 21 de febrero de 2003, a las 9'00 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de Andalucía, 2, y posterior traslado si procede a la instalación municipal que se determine para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

CUARTO: 4.1 - Convocar a los aspirantes admitidos a la plaza de Almacenista - Mecánico para el día 18 de febrero de 2003, a las 10'30 horas, en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía, nº 2, y posterior traslado si procede, a la instalación municipal que se determine, para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

4.2 - Convocar a los aspirantes admitidos a la plaza de Celador Depuradora para el día 19 de febrero de 2003, a las 10'30 horas, en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía, nº 2, y posterior traslado si procede, a la instalación municipal que se determine, para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

4.3 - Convocar a los aspirantes admitidos a la plaza de Conserje

Mantenimiento para el día 20 de febrero de 2003, a las 10'30 horas, en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía, nº 2, y posterior traslado si procede, a la instalación municipal que se determine, para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

4.4 - Convocar a los aspirantes admitidos a la plaza de Conductor Mecánico para el día 21 de febrero de 2003, a las 10'30 horas, en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía, nº 2, y posterior traslado si procede, a la instalación municipal que se determine, para realizar el/los ejercicio(s) de la fase de oposición.

QUINTO: Que se remita para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la presente Resolución, concediendo plazo de diez días, a partir del siguiente al de su publicación, para presentación de reclamaciones, y recusación o alegación de causa de abstención de los miembros del tribunal.

SEXTO: Instar a la unidad de Servicios Internos, a través del Departamento de Personal, la ejecución de los demás trámites preceptivos para el cumplimiento del presente Decreto y el buen fin de la convocatoria;

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General, a los efectos citados, en Palma del Río a treinta y uno de enero de dos mil tres.

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General, a los efectos citados, en Palma del Río a veintisiete de diciembre de dos mil dos. Alcalde-Presidente. fdo. Salvador Blanco Rubio. Ante mí, doy Fé La Secretaria General. fdo. Ana María Moniz Sánchez

En Palma del Río, a 31 de enero de 2003. — El Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 614

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, bajo el número 163/02, sobre una falta contra el Patrimonio, por medio de la presente se cita a Tomás Miralles Martínez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 24 de febrero de 2003, a las 10'40 horas de la mañana, comparezca en calidad de Denunciado, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 21 de enero de 2003. — El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 616

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Número Uno, de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 110/02, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancias de Francisco Merino Espinosa contra la empresa Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Periodista José Luis de Córdoba, 42, Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 25 de febrero de 2003, a las 11'40 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 21 de enero de 2003. — El Secretario, Manuel Miguel García Suárez. — Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 773

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Número Uno de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 1.518/02, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancias de Juan Castilla Fimia, contra la Empresa Vicente Millán Sicilia, en reclamación de Cantidad, se cita por la presente a Vicente Millán Sicilia, que tuvo su domicilio en Góngora, 6, 14001-Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 18 de febrero de 2003, a las 11'40 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 22 de enero de 2003. — El Secretario, Manuel Miguel García Suárez. — Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

MÁLAGA

Núm. 615

Doña María Dolores Fernández de Lienes Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Málaga, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.433/2002, se ha acordado citar a Construcciones y Contratas Los Pacos, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 2003, a las 11'50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Hilera, Ed. Rialto, número 6-A entreplanta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Contratas Los Pacos, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de enero de 2003. — La Secretaria Judicial, María Dolores Fernández de Lienes Ruiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Secretaría General

Departamento de Servicios y Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 599

Expediente: 246/02

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 25/03, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso público para la contratación del seguro para cubrir los riesgos de

“Bienes inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba”, se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Contratación del seguro para cubrir los riesgos de los bienes inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 92.558,11 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTIA PROVISIONAL.- 1.851,16 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 21 de enero de 2003. — El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA

Área de Secretaría General

Departamento de Servicios y Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 600

Expediente: 247/02

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 24/03, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso público para la contratación del suministro de “Material fungible para equipamiento informático”, se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Suministro de material fungible para equipamiento informático.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 60.000 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTIA PROVISIONAL.- 1.200 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 21 de enero de 2003. — El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA

Área de Secretaría General

Departamento de Servicios y Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 713

Expediente: 245/02

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 26/03, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el **CONCURSO PÚBLICO** para la contratación del seguro para cubrir los riesgos de “BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA”, se procede a su exposición al público.

OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS DE BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 30.050,61 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTIA PROVISIONAL.- 601 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los **15 días naturales** siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 21 de enero de 2003. — EL TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, PERSONAL Y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

POZOBLANCO

Núm. 935

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2003, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para el arrendamiento, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de la: «PLAZA DE TOROS», de esta ciudad, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar referido contrato, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.-

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.-

a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de la Plaza de Toros» de esta ciudad.

b) Duración del contrato: De cuatro años, contados desde la formalización del correspondiente contrato, susceptibles de prórroga por anualidades sucesivas si no se denuncia, al menos, con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento, por una de las partes.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4.- Tipo de licitación.-

Se fija en la cantidad de 3.000 euros anuales (IVA excluido), pudiendo realizarse mejoras al alza.

5.- Garantías.-

. Provisional.- 60 euros.

. Definitiva.- El 4% del importe de la adjudicación.

. Complementaria.- El 6% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.-

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba).14400

d) Teléfono:(957) 77.00.50.

e) Fax: (957) 77.29.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés para los licitadores, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación el «Boletín Oficial de la Provincia» del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de las ofertas.-

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, formalizada con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo anexo a dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).

2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2

3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

8.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 30 de enero de 2003.— El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 262

Don José García Carretero, Oficial en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montilla (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Ejecución Hipotecaria 36/2002, a instancias de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, frente a los demandados don Gabriel, don Rafael y doña Elisa Isabel López Pérez, doña María Luisa Luque Merino y "Elp Inxmer, S.R.L.", en reclamación de 89.095,01 euros de principal (una vez deducidas ya las sumas entregadas a cuenta por los demandados, después de iniciado el presente proceso), más la de 30.230,00 euros presupuestados para los intereses que puedan devengarse durante la sustanciación de esta causa y los gastos y costas causados y que se causen, en cuyo procedimiento se ha dictado Providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, la finca objeto de ejecución hipotecaria que a continuación se describe, junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la celebración de referida subasta el próximo día 11 de marzo de 2003, a las 11'00 horas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

— Finca registral número 24.677-N: "Urbana. Edificio marcado con el número 2, de la calle Arrumbadores, de la ciudad de Montilla, con superficie de 165 metros cuadrados".

Precio de tasación: 121.404,45 euros (20.200.000 pesetas).

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja —Palacio de Justicia—, y se regirá por las siguientes

Condiciones

Primera.— Las certificaciones registrales y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.— Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en Autos, o que no existe titulación.

Tercera.— Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor. Asimismo, y para el caso de seguirse el procedimiento por deuda garantizada sobre establecimiento mercantil, se hace constar expresamente que el adquirente queda sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre Arrendamientos Urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

Cuarta.— Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se haya dado al bien. Al efecto, deberán presentar resguardo de que han depositado la cantidad correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-06-0036-02, ó que han prestado aval bancario en la forma establecida en el artículo 647.1.3 de la LECn. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas —en todo o en parte— de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley invocada.

Quinta.— La ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sexta.— Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones antecitadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Octava.— Servirá de tipo para la subasta la respectiva cantidad tasada, que es la que consta en Autos.

Novena.— Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar el acto de subasta en el día y hora señalados, referido acto se llevará a cabo en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Dado en Montilla (Córdoba), a 3 de enero de 2003.— El Oficial en funciones de Secretario Judicial, José García Carretero.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y
MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 770

ANUNCIO

Esta Empresa tiene previsto el suministro de aceites, filtros y neumáticos, para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 10:30 horas del día 27 de febrero de 2003 en la sede social de esta empresa, situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar las mencionadas Bases.

Córdoba, 29 de enero de 2003.— El Gerente, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES "EL VILLAR"
EL VILLAR-FUENTE PALMERA (Córdoba)

Núm. 724

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero de 2003, en el Salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba), a las 18 horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las 19 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del Día:

1.º— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º— Urgencias.

3.º— Rendición de cuentas y aprobación, si procede, del ejercicio 2002.

4.º— Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos para el ejercicio 2003 y del importe de las cuotas que han de nutrirlos.

5.º— Informe sobre la contratación de las obras contempladas en el proyecto de "Mejora y Modernización de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes El Villar".

6.º— Ratificación, si procede, de los acuerdos tomados por la Mesa de Contratación.

7.º— Ratificación, si procede, de la contratación de las obras de modernización.

8.º— Toma de los acuerdos necesarios para la ejecución de las obras de modernización, para la obtención de los créditos imprescindibles para su financiación, y para el abono de las citadas obras.

9.º— Aceptación, si procede, de la Resolución del expediente AI/41/2002/2005 de la Presidencia del IARA de fecha 20 de diciembre de 2002 por el que se concede una subvención máxima de 1.121.036,00 euros y toma de los acuerdos necesarios para el cobro de dicha subvención.

10.º— Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 42).

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día estará a disposición de los partícipes durante cinco días hábiles anteriores a la convocatoria.

El Villar (Fuente Palmera), a 29 de enero de 2003.— El Presidente de la Comunidad, Martín Martínez Sagrera.